---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 11:11 once horas con once minutos del día 29 veintinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.---------------------------------------------------------------------------------**1.- Declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidora, C. Gabriela Duarte Becerra; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.--------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 11:13 once horas con trece minutos del día 29 veintinueve de Febrero de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 17 diecisiete integrantes del Pleno del Ayuntamiento------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que siendo las 11:18 once horas con dieciocho minutos, el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado se incorpora a los trabajos de la presente sesión, previo a la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida, para regir esta sesión, propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente. Como primer punto, declaración del quórum legal; como segundo punto, aprobación del orden del día; como tercer punto, lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente de la sesión extraordinaria reservada de Ayuntamiento de fecha 14 catorce de Diciembre de 2015 dos mil quince; como cuarto punto, lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis; quinto punto, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; sexto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; séptimo punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; octavo punto, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número nueve, asuntos generales; punto número diez, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. En tales circunstancias, solicito en votación….adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Nada más solicitar para ver si podemos agregar un punto más al orden del día, con respecto a una prórroga para pago de refrendo de licencia por un mes más. Sé que se está haciendo un excelente trabajo buscando que todos los negocios se pongan al tanto de parte de las dependencias del gobierno municipal, y sí nos gustaría…aprovechando la buena voluntad de la sociedad en tratar de pagar las licencias, que se diera un mes más de prórroga antes de iniciar con algunos castigos para ellos a fin de cuentas. Es cuanto Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Ya la traemos en asuntos generales regidor, con mucho gusto lo proponemos al pleno. En tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta del orden del día levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al secretario general dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, el orden el día queda aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Reservada de Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2015 dos mil quince. **4.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis. **5.** Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. **5.1** Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo con Número 125-LXI-2016 a efecto de exhortar a las autoridades estatales y federales en materia ambiental, así como a los honorables Ayuntamientos de los municipios de Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta y Talpa de Allende, para que realicen los actos y gestiones de su competencia para conferir un estatuto legal como Área Natural Protegida al marco montañoso denominado Sierra El Cuale, localizado en la región de la costa norte del Estado de Jalisco. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGIA.** **5.2** Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo con Número 121-LXI-2016 a efecto de exhortar respetuosamente a los 125 municipios entrantes y salientes, para que en el marco de sus atribuciones puedan crear, aplicar, mantener y promover protocolos para la protección de los derechos, el respeto a su integridad, la protección a su dignidad, autonomía, pensamiento y la eliminación de todas las formas de discriminación contra los adultos mayores. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y JUSITICIA Y DERECHOS HUMANOS. 6.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **6.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la compra de equipamiento de dos grúas para evitar la corrupción e influyentismo en los operativos viales y usos de grúas en actos de gobierno de la Sub-dirección de Tránsito Municipal. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO; SERVICIOS PÚBLICOS; Y HACIENDA.** **6.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor Juan Solís García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la construcción de rampas para discapacitados en los accesos a la Presidencia Municipal, así como para el acceso al segundo nivel con el propósito de apoyar a las personas discapacitadas. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y SERVICIOS PÚBLICOS. 6.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor Juan Solís García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la creación del Consejo Municipal de Equidad y Desarrollo Humano y su Reglamento Interno. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO. 6.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y el Regidor Titular de la Comisión de Hacienda para que en representación del municipio celebren Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas en Materia de Infracción de Movilidad y Transporte y su Reglamento con la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **6.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación del acuerdo número 084/2016 tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año curso, con la finalidad de cumplir los requerimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para lograr obtener los recursos del programa “Mochilas con Útiles”. **6.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Jalisco, faculte al Director del Instituto Vallartense de Cultura para comparecer en representación del Municipio a realizar los trámites necesarios para la ejecución de los programas culturales ante distintas dependencias estatales y federales. **6.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor José Francisco Sánchez Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir Convenio de Coordinación para el ejercicio de las facultades en materia de Protección a los No Fumadores con la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco. **6.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor Juan Solís García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, adopte el Programa Cero Papel en la Administración Municipal, con el objeto de reducir el consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ECOLOGIA Y SERVICIOS PUBLICOS. 6.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice llevar a cabo un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C., que tenga como fin primordial proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad. **7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 7.1** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Hacienda, a través de la cual resuelven a favor la iniciativa presentada por el Regidor Armando Soltero Macías, consistente en la creación del nuevo Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura como Organismo Público Descentralizado, la abrogación del Reglamento anterior y la modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.2** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, a través del cual resuelven efectuar el cambio de denominación al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer. **7.3** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Salud, a través de la cual resuelven la Iniciativa presentada por el Regidor Juan José Cuevas García para la eliminación del consumo de alimentos chatarra en edificios, oficinas y demás dependencias de la Administración Pública Municipal. **8.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **9.** Asuntos generales. **10.** Cierre de la sesión..---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria Reservada de Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2015 dos mil quince**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria reservada de Ayuntamiento celebrada el catorce de diciembre del año dos mil quince. Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 42 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al secretario general dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria reservada, celebrada el catorce de diciembre del año dos mil quince. Por lo que los que estén a favor, les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al secretario general dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Se da cuenta de la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Jorge Antonio Quintero Alvarado”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dieciséis. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al secretario general dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis. Por lo que los que estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al secretario general dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Para desahogar el punto número cinco del orden del día, le solicito al secretario general se sirva dar lectura a las comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a las comisiones edilicias, para su estudio y posterior dictamen. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Gracias señor presidente. Como lo instruye, doy lectura a los siguientes comunicados”.--------------------------**5.1. Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo con Número 125-LXI-2016 a efecto de exhortar a las autoridades estatales y federales en materia ambiental, así como a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Cabo Corrientes, Mascota, Puerto Vallarta y Talpa de Allende, para que realicen los actos y gestiones de su competencia para conferir un estatuto legal como Área Natural Protegida al marco montañoso denominado Sierra El Cuale, localizado en la región de la costa norte del Estado de Jalisco**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias secretario. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de ordenamiento territorial y ecología. En el mismo sentido se propone instruir a la dirección de planeación urbana y ecología para que realice los estudios y proyectos necesarios para la declaración de área natural protegida Sierra El Cuale; esto en colaboración de las comisiones edilicias mencionadas. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Siguiente punto”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna para su estudio y dictaminación el presente asunto, a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL y, ECOLOGIA.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.2.** **Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo con Número 121-LXI-2016 a efecto de exhortar respetuosamente a los 125 municipios entrantes y salientes, para que en el marco de sus atribuciones puedan crear, aplicar, mantener y promover protocolos para la protección de los derechos, el respeto a su integridad, la protección a su dignidad, autonomía, pensamiento y la eliminación de todas las formas de discriminación contra los adultos mayores**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de equidad y desarrollo humano y, justicia y derechos humanos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente. Con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación el presente asunto a las Comisiones Edilicias de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y JUSITICIA Y DERECHOS HUMANOS.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto pasamos a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto, y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.1.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la compra de equipamiento de dos grúas para evitar la corrupción e influyentismo en los operativos viales y usos de grúas en actos de gobierno de la Sub-dirección de Tránsito Municipal**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Para antes, quiero decirles que por iniciativa propia y de varias personas estoy haciendo esto presidente, compañeros, para que quien tenga en este caso las grúas, porque están haciéndose ricos ¿verdad?, pues mejor que se haga rico el Ayuntamiento. Es para que el dinero entre a las arcas del ayuntamiento, para eso es, y de eso mismo se compren las grúas ¿si?, y que sea para el ayuntamiento, no para unos cuantos que están manejando eso. Y lo siguiente también, es para apoyar a todos los que en este caso han caído ahí, por eso es la solicitud que les hago a todos y cada uno de ustedes. Yo sé que va a pasar a….pues a donde tenga que pasar, pero les encargo mucho que vean eso. Es para que el ayuntamiento reciba dinero en vez de los particulares, y que también ayudemos a la ciudadanía un poco, porque pues el costo es bastante grande; claro, una vida vale más, pero de todos modos hay que tener en cuenta esto. Es cuanto dijera el compañero. Gracias. Hay les encargo muchachos”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Si algún compañero quiere externar algo. Bien, se propone turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones de hacienda, seguridad pública y tránsito y, servicios públicos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO y; SERVICIOS PÚBLICOS.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.2.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor Juan Solís García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la construcción de rampas para discapacitados en los accesos a la Presidencia Municipal, así como para el acceso al segundo nivel con el propósito de apoyar a las personas discapacitadas**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Si algún regidor quiere hacer algún señalamiento…bien. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de ordenamiento territorial, equidad y desarrollo humano y servicios públicos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL; EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; Y SERVICIOS PÚBLICOS.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.3. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor Juan Solís García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, apruebe la creación del Consejo Municipal de Equidad y Desarrollo Humano y su Reglamento Interno**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y; equidad y desarrollo humano. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.4. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y el Regidor Titular de la Comisión de Hacienda para que en representación del municipio celebren Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas Impuestas en Materia de Infracción de Movilidad y Transporte y su Reglamento con la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------------------------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto la Recaudación de Multas Impuestas en Materia de Infracción de Movilidad y Transporte. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: CONSIDERACIONES Que los diferentes problemas que se han originado por el crecimiento demográfico y urbanístico de nuestro Municipio se han visto incrementados en los últimos años, exigen un permanente control de seguridad vial del peatón y la dirección y encauzamiento del tránsito de vehículos en las vías públicas e invariablemente han sido afrontados por el Estado, pero el esfuerzo no ha sido suficiente, se requiere necesariamente la participación de la autoridad municipal a efecto de general mejores resultados. Que con el fin de contar con la suficiente infraestructura administrativa para proporcionar el servicio público de tránsito resulta un imperativo categórico el poder celebrar acuerdos de voluntades con las diferentes esferas de gobierno, que tengan como fin primordial la recaudación de multas impuestas en materia de infracción de movilidad. Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal, en todos los municipios del Estado y tiene a su cargo el padrón estatal de contribuyentes afectos al pago de contribuciones vehiculares. Que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no cuenta por sí solo con los medios económicos, técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación de multas antes referidas, por lo que resulta necesaria la coordinación administrativa y operativa de ambas esferas de gobierno. Que en caso de celebrarse el convenio de colaboración respectivo, éste versará en los siguientes términos: I.- El 15% quince por ciento de las cantidades recaudadas de los ingresos coordinados para el Estado, y el 85% ochenta y cinco por ciento restante para el Municipio; II.- El 100% cien por ciento de los gastos de ejecución que se recauden por la implementación del procedimiento administrativo de ejecución para el Estado; III.- El 100% cien por ciento de la indemnización por cheque devuelto para el Estado, cuando el pago se hubiera realizado ante sus oficinas de recaudación fiscal. Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado cuenta con los medios para realizar las gestiones de cobro correspondientes mismos que pueden agilizar la recuperación de los créditos fiscales por concepto de multas por infracciones de vialidad, ya que al momento de que el contribuyente realiza su pago de refrendo vehicular o cualquier otro movimiento puede exigírsele el pago de los adeudos que presenta el vehículo de su propiedad. De esta forma, el Municipio estaría recibiendo de manera mensual y oportuna el porcentaje correspondiente sobre el importe recaudado por el concepto de las ya mencionadas multas, así mismo esto le representaría una menor intervención por parte del personal encargado de realizar el procedimiento administrativo de ejecución ya que podrían realizar las acciones de cobro coactivo en otros rubros contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio. Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, administración y Finanzas y los Municipios por conducto de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación y colaboración fiscal y administrativa, igualmente el artículo 1 fracción I de la citada Ley de Coordinación, señala que ésta tiene por objeto el de coordinar el sistema fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que en el presente caso redunda en un fortalecimiento de la recaudación Hacendaría Municipal. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Tesorero Municipal; respectivamente, celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, el convenio de colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas en materia infracción de movilidad y transporte y su reglamento. Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente. SEGUNDO.-Notifíquese en su momento a la Sindicatura el convenio de colaboración respectivo y al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE FEBRERO DE 2016. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.5. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación del acuerdo número 084/2016 tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año curso, con la finalidad de cumplir los requerimientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para lograr obtener los recursos del programa “Mochilas con Útiles”**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación al acuerdo edilicio número 084/2016, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Fecha 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis, a través del cual se aprobó que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, concurse para integrarse al Programa “Mochilas con Útiles”, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la autorización para que el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, suscriban los acuerdos y convenios pertinentes para la gestión y ejecución del programa. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Enero de 2016 dos mil dieciséis, se emitió el acuerdo edilicio 084/2016, a través del cual se aprobó que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, concurse para integrarse al Programa “Mochilas con Útiles”, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Jalisco. Que en dicho ordenamiento municipal se determinaron los siguientes Puntos de Acuerdo: PRIMERO.- Se autoriza la firma de los convenios necesarios con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para garantizar la correcta y oportuna ejecución, en el municipio de Puerto Vallarta, del Programa Social denominado “Mochilas con Útiles”, conforme a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y los lineamientos dictados por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, facultando a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal para que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, suscriban la documentación requerida. SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la Dirección de Desarrollo Social, para que lleve a cabo la ejecución de dicho Programa. TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza validar la matrícula de la población estudiantil que para tal efecto proporcionará la Secretaría de Educación Jalisco, para el ciclo escolar 2016-2017. Que es el caso que una vez que fue remitida la documentación correspondiente al Gobierno del Estado de Jalisco, se percató que el acuerdo 084/2016 no reunía las características y requisitos necesarios para su cumplimiento y ejecución, señalando las formas que se debieran de cumplimentar. Que es por ello, que se *exige* por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, las siguientes modificaciones a los puntos de acuerdo: DEBERÁ DECIR: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Social denominado: “Mochilas con Útiles”, como subsidio compartido en la modalidad de adquisición directa durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria, establecidos en el Municipio. SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza comprometerse a aportar la cantidad de hasta el 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa Social denominado: “Mochilas con Útiles”, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido en la modalidad de adquisición directa, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con Útiles para el Ciclo Escolar 2016-2017. CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, vigilará por medio de la Contraloría Social que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que dé origen al incumplimiento de las acciones del Programa denominado Mochilas con Útiles, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgará mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independiente de las demás acciones legales que correspondan. QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza validar la matrícula de la población estudiantil que para tal efecto proporcionará la Secretaría de Educación Jalisco, para el ciclo escolar 2016-2017. Que como se puede apreciar las modificaciones pueden ser consideradas de fondo, pero también pueden catalogarse como procedentes y necesarias, ya que el Gobierno del Estado requiere garantizar la aplicación de los recursos financieros a dicho programa. Que por ello, una de las condicionantes que señala en el numeral quinto es que en caso de que exista desvió de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del Programa denominado Mochilas con Útiles, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgará mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independiente de las demás acciones legales que correspondan. Que el sustento legal que ampara el presente, se encuentra contemplado en el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece: “Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”. Que en concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza las modificaciones y adiciones en el apartado de puntos de acuerdo, del Acuerdo Edilicio número 084/2016, para quedar como sigue: *PUNTOS DE ACUERDO*. *PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Social denominado: “Mochilas con Útiles”, como subsidio compartido en la modalidad de adquisición directa durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria, establecidos en el Municipio.* *SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza comprometerse a aportar la cantidad de hasta el 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa Social denominado: “Mochilas con Útiles”, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.*  *TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido en la modalidad de adquisición directa, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con Útiles para el Ciclo Escolar 2016-2017.* *CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, vigilará por medio de la Contraloría Social que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave que dé origen al incumplimiento de las acciones del Programa denominado Mochilas con Útiles, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgará mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independiente de las demás acciones legales que correspondan.* *QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza validar la matrícula de la población estudiantil que para tal efecto proporcionará la Secretaría de Educación Jalisco, para el ciclo escolar 2016-2017.* SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a las autoridades correspondientes el acuerdo número 084/2016 con las modificaciones aprobadas anteriormente. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE FEBRERO DE 2016. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.--------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto, quienes están a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.6.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Jalisco, faculte al Director del Instituto Vallartense de Cultura para comparecer en representación del Municipio a realizar los trámites necesarios para la ejecución de los programas culturales ante distintas dependencias estatales y federales**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.7.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor José Francisco Sánchez Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir Convenio de Coordinación para el ejercicio de las facultades en materia de Protección a los No Fumadores con la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.8.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor Juan Solís García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, adopte el Programa Cero Papel en la Administración Municipal, con el objeto de reducir el consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y….adelante regidora Bellanni”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muy buenos días a todos. Creo que es importante mencionar en este punto, que el veinticuatro de noviembre nuestro compañero Juan José Cuevas García presentó una iniciativa muy similar a ésta ¿no?, el treinta de noviembre mediante el acuerdo cuarenta y uno dos mil quince, recayó en ecología para su estudio e hicimos la mesa de trabajo, se dictaminó favorable. Son acciones que la administración ya está haciendo de cualquier manera, sin embargo, al leer y analizar la iniciativa que propone mi compañero Juan Solís, pues se habla de una eliminación completa de papel que vendría en cuatro etapas para finalizar con la exposición de una plataforma o un software para que toda la documentación se maneje ya digitalizada. Es cuanto”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente. Yo aquí celebro la oportuna intervención de la comisión de ecología, representada por la compañera Bellanni, pero también la propuesta que hace mi tocayo Juan Solís en el tema éste tan importante y de avanzada. Ojalá se valore en la comisión de ecología a lo mejor buscar la manera de dictaminar, a base de un dictamen conjunto de ambas propuestas. Es cuanto presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Así es regidor. Muchas gracias. Felicito también al regidor Juan José, a Juan Solís, a Bellanni, por supuesto al presidente de la comisión de ecología por estas iniciativas, decirles que estamos trabajando precisamente en una plataforma con informática para que las firmas electrónicas dentro de lo que es el Ayuntamiento sean oficiales y así tratar de ahorrar lo que es tiempo, lo que es papel, lo que es mensajero, lo que es infinidad de asuntos que podríamos nosotros estar mejorando a través de estas iniciativas. Así es que muchas felicidades. Por lo que se propone turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones de ecología y servicios públicos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto Señor Presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **ECOLOGIA Y SERVICIOS PUBLICOS.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.9.** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice llevar a cabo un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C., que tenga como fin primordial proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-------------------------------------------------------------------------------------------

---MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO. La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice llevar a cabo un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C., que tenga como fin primordial proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: CONSIDERACIONES. Que al ser considerada la Ciudad de Puerto Vallarta, una de los puertos turísticos más importantes de nuestro país, es necesario que el Municipio tenga definidos los mecanismos claros y eficaces que permitan promover el Desarrollo Integral y el Crecimiento Sustentable de los Clubes Vacacionales, los cuales deben estar apegados en todo momento a los principios normativos y de legalidad. Que al ser el sector turístico pieza clave y fundamental para el desarrollo económico de nuestra ciudad, como autoridad local debemos de implementar las acciones con el sector público y privado que resulten necesarias para fortalecer el número de visitantes tanto nacionales y extranjeros que escogen a nuestra bella ciudad para disfrutar sus vacaciones. Que en ese tenor, el acuerdo de voluntades que se pretende celebrar con la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C., es el mismo que desde hace varias administraciones pasadas ha llevado a cabo acciones conjuntas con los gobiernos municipales para la inspección y vigilancia de la Promoción del Sistema del Tiempo Compartido en nuestra ciudad. Que los conceptos primordiales que ofrece dicha asociación civil a favor del municipio son los siguientes: 1.- Otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor del municipio 06 seis vehículos, para las tareas y funciones de inspección; 2.- Coadyuvar con el Municipio en la implementación en los procesos de verificación del Sistema de Tiempo Compartido; 3.- Llevar a cabo la expedición de las credenciales para promotores del Sistema de Tiempo Compartido, así como proveer los programas y sistemas de cómputo necesario y la capacitación del personal administrativo que lo requiera. Que en contraprestación el municipio ofrecería los siguientes compromisos: 1.- La designación de 07 siete inspectores para llevar a cabo primordialmente trabajo de supervisión y vigilancia relativo a la forma de operación de las locaciones de tiempo compartido; 2.- Conjuntar acciones que estén debidamente sustentadas por las leyes y reglamentos en la materia para la Promoción del Sistema del Tiempo Compartido en Puerto Vallarta, Jalisco. Que sin duda alguna, reviste una considerable relevancia la participación del sector privado con el público, lo cual ha generado siempre buenos resultados el trabajar en forma conjunta, prueba de ello es que el instrumento legal que se hace referencia en el presente, ha sido aprobado por anteriores administraciones municipales. Que el Municipio tiene facultades legales para suscribir el presente, con base a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio. Que el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal respectivamente, celebren y suscriban por el término de un año a partir de su firma, un Convenio de Colaboración con la Asociación de Desarrolladores y Promotores Turísticos de Tiempo Compartido, A.C. que tenga por objeto proponer la adopción de medidas para garantizar la probidad y el buen desempeño en las tareas de inspección de la legalidad y del cumplimiento de los reglamentos, así como de mejorar las actividades de inspección, verificación y vigilancia de los lugares y zonas en la que se lleva a cabo actividades relacionadas con la promoción del sistema de tiempo compartido en nuestra ciudad. Así mismo, se les faculta a los funcionarios públicos mencionados en el párrafo anterior para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades, contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran y dieran lugar para dar cumplimiento al presente. SEGUNDO.-Se instruye a la Sindicatura a efecto de que elabore, revise y recabe las firmas correspondientes del instrumento legal que hacen referencia el numeral primero de este apartado, así para que en su momento, remita un ejemplar original a la Secretaría General, para que sea destinado al archivo municipal, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE FEBRERO DE 2016. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.---------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias secretario. Adelante regidora”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Nada más para hacer hincapié, felicito el acercamiento que hemos tenido con ADEPROTUR, me parece importante. Una queja recurrente dentro del municipio ha sido la actividad que realizan los promotores de los tiempos compartidos, y me parece muy interesante toda la disponibilidad que ha habido de su parte para que podamos llegar a un acuerdo y que ellos puedan ejercer esta actividad que es importante en la promoción del destino y de esta nueva modalidad que nuestro municipio ha sido pionero del tiempo compartido y que lo podamos hacer de una manera amigable, y de una manera donde se respete también a la autoridad municipal, y también la normatividad que existe para regular esta actividad. En hora buena y qué bueno que exista este acercamiento Presidente. Muchas felicidades”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Dando seguimiento al orden del día, a continuación tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a los dictámenes agendados. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.1 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Cultura, Reglamentos y Puntos Constitucionales y Hacienda, a través de la cual resuelven a favor la iniciativa presentada por el Regidor Armando Soltero Macías, consistente en la creación del nuevo Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura como Organismo Público Descentralizado, la abrogación del Reglamento anterior y la modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado con modificaciones para quedar en los siguientes términos:-------HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Los suscritos, Regidores, Armando Soltero Macías, Edelmira Orizaga Rodríguez, Bellanni Fong Patiño, Magaly Fregoso Ortiz, Martha Susana Rodríguez Mejía, Andrés González Palomera, Juan José Cuevas García, Gabriela Duarte Becerra, Gilberto Lorenzo Rodríguez, Juan Gonzalo Guzmán, José Francisco Sánchez Peña, Paula Celina Lomeli Ramírez, Eduardo Manuel Martínez Martínez, Sindico Jorge Antonio Quintero Alvarado y Presidente Municipal Arturo Dávalos Peña en su carácter de integrantes del máximo órgano de autoridad en éste Municipio, de conformidad a lo establecido por los Artículos 4I, Fracción ll, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en correlación con el Artículo 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito presentar ante Ustedes los siguientes: ANTECEDENTES. Mediante Sesión Ordinara del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 02 de febrero de año 2015, fue presentada por el C. Regidor Jesús Anaya Vizcaíno, la iniciativa de Acuerdo Edilicio para la Creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta, la cual fue turnada para su atención, estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales mediante el Acuerdo No. 0459/2015. Mediante fecha jueves 26 de febrero 2015 se llevó a cabo la Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que aprobó el objeto del Acuerdo Edilicio número 0459/2015, emitiendo y turnando al Pleno del Honorable Ayuntamiento, Dictamen de fecha 09 de abril de 2015. Mediante Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 05 de septiembre de 2015, fue aprobada por Mayoría Absoluta de votos la iniciativa de Acuerdo Edilicio que propone la Creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta, recayendo ésta decisión en el Acuerdo de Ayuntamiento No. 0507/2015. Con fecha 04 de noviembre de 2015, fue publicado en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; el Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura de Puerto Vallarta. Con fecha 29 de Diciembre de 2015 se aprobó por mayoría simple turnar para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicia de Cultura, de Reglamentos y de Puntos Constitucionales y Hacienda; La iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada ante el pleno por el Regidor Armando Soltero Macías, la cual tiene como propósito que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura, que le conferirá a la dependencia municipal de su objeto, el fundamento legal como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; recayendo ésta decisión en el Acuerdo de Ayuntamiento No. 0507/2015. Con fecha de 20 de Enero de 2016 se llevo a cabo la Sesión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Cultura, de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Hacienda que aprobó el objeto del Acuerdo Edilicio número No. 0507/2015, emitiendo y turnando al Pleno del Honorable Ayuntamiento, Dictamen de fecha 25 de Enero de 2016. Partiendo de la consideración de estos antecedentes, me permito referir a ustedes las siguientes: CONSIDERACIONES Es facultad de estas comisiones mantener actualizada la reglamentación correspondiente al ramo, así como lo marca el Artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta; para tal efecto se presentara con oportunidad al pleno para su correspondiente aprobación. Por eso estamos generando la propuesta de creación del Instituto Vallartense de Cultura bajo la figura de un Organismo Publico Descentralizado (OPD). REFORMA Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA. REFORMA AL CAPITULO SEXTO DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, ARTICULO 141 Y ARTÍCULO 142

|  |  |
| --- | --- |
| DICE | DEBERÀ DECIR  |
| CAPÍTULO SEXTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Artículo 141. Para la prestación de servicios especializados, o para la óptima implementación de políticas transversales, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento pueden ordenar la creación de órganos desconcentrados de la administración pública municipal, investidos de autonomía técnica y de gestión, pero vinculados jerárquica y presupuestalmente a alguna dependencia centralizada. Sección Primera Del Instituto Vallartense de Cultura Artículo 142.- El Instituto Vallartense de Cultura será un órgano desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión, con capacidad para elaborar sus propios programas institucionales, e investido de un consejo de asesores conformado por personas destacadas en el ámbito cultural, con arraigo en el municipio. El número de integrantes de este consejo asesor, y el perfil de quienes lo conformaran, será definido a través del acuerdo específico por el que el Ayuntamiento emitirá la convocatoria correspondiente. | CAPÍTULO SEXTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOSArtículo 141. Para la prestación de servicios especializados, o para la óptima implementación de políticas transversales, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento pueden ordenar la creación de órganos desconcentrados de la administración pública municipal, investidos de autonomía técnica y de gestión, pero vinculados jerárquica y presupuestalmente a alguna dependencia centralizada; además de órganos descentralizados de la administración Pública Municipal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.Sección Primera Del Instituto Vallartense de Cultura Artículo 142.- El Instituto Vallartense de Cultura será un órgano descentralizado, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con capacidad para elaborar sus propios programas institucionales, e investido de un consejo de asesores conformado por personas destacadas en el ámbito cultural, con arraigo en el municipio. El número de integrantes de este consejo asesor, y el perfil de quienes lo conformaran, será definido a través del acuerdo específico por el que el Ayuntamiento emitirá la convocatoria correspondiente. |

MARCO NORMATIVO. 1.- En el ámbito Federal: 1.1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción ll párrafo segundo de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicano, que estable lo siguiente: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.* 2.- En el ámbito Estatal: 2.1.- Que en concordancia con lo señalado en la legislación Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala: *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno;* *II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:* *a) Organizar la administración pública municipal;* *b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y* *c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal”;* 2.2.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus prepuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.3.- En relación a lo anterior, el artículo 36 fracción II que a la letra dice: *Artículo 36.- Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:* *I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;* *II. Crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria;* *III. Adquirir bienes inmuebles a título oneroso;* *IV. Establecer gravámenes sobre bienes que formen parte del patrimonio municipal;* *V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;* *VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal;* *VII. Solicitar al Congreso del Estado, cuando haya imposibilidad del Municipio y no exista convenio, que el Poder Ejecutivo del Estado asuma una función o un servicio público municipal;* *VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;*  *IX. Celebrar contratos de fideicomiso público; y* *X. Los demás casos que señalen la presente ley y otras leyes* 3.- En el ámbito Municipal: 3.1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco que dice: *“El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez”.* 3.2.- En el mismo orden de ideas el artículo 40 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco define como ordenamiento municipal a los siguientes: *“Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal”.* *3.3.- para efectos del presente dictamen el* Artículo 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco dice: *“Cuando un mismo asunto sea turnado a dos o más comisiones edilicias, la primera de ellas que se mencione en el acuerdo de turno fungirá como comisión convocante, y las demás participarán en el proceso de dictaminación como coadyuvantes.*  *Los presidentes de las comisiones edilicias convocantes propiciarán el desarrollo de sesiones conjuntas con las coadyuvantes, sin menoscabo de la potestad de cada comisión para dictaminar con independencia. Los dictámenes emitidos por las comisiones convocantes podrán ser remitidos a la Secretaría General para su presentación formal en Sesión plenaria del Ayuntamiento, aún cuando las comisiones coadyuvantes no hayan dictaminado todavía. Empero, los dictámenes de las comisiones coadyuvantes no podrán presentarse para su votación en Sesión plenaria del Ayuntamiento, mientras no hayan remitido sus dictámenes las comisiones convocantes”.* 3.4.- en relación a todo lo que antecede, artículo 46 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente: *“Los acuerdos del Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se toman por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente Municipal tiene voto de calidad. Se requiere el voto aprobatorio de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en los términos que define la citada Ley y el presente Reglamento, para la aprobación de los ordenamientos municipales. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para los efectos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”* Una vez plasmado el sustento legal y las especificaciones de la presente propuesta, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.– El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular la reforma y modificación al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta que a continuación se señala: REFORMA AL CAPITULO SEXTO DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, ARTICULO 141 Y ARTÍCULO 142. CAPÍTULO SEXTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS. Artículo 141. Para la prestación de servicios especializados, o para la óptima implementación de políticas transversales, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento pueden ordenar la creación de órganos desconcentrados de la administración pública municipal, investidos de autonomía técnica y de gestión, pero vinculados jerárquica y presupuestalmente a alguna dependencia centralizada; además de órganos descentralizados de la administración Pública Municipal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio. Sección Primera. Del Instituto Vallartense de Cultura Artículo 142.- El Instituto Vallartense de Cultura será un órgano descentralizado, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con capacidad para elaborar sus propios programas institucionales, e investido de un consejo de asesores conformado por personas destacadas en el ámbito cultural, con arraigo en el municipio. El número de integrantes de este consejo asesor, y el perfil de quienes lo conformaran, será definido a través del acuerdo específico por el que el Ayuntamiento emitirá la convocatoria correspondiente. TRANSITORIO ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día 1° de Enero de 2017. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba se abrogue el Reglamento actual del Instituto Vallartense de Cultura y que se aprueba, en lo General como en lo particular el nuevo ordenamiento que regulará su organización y funcionamiento; Reglamento del Instituto Vallartense de Cultura que a continuación se señala:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. Las disposiciones de éste ordenamiento, son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la estructura y funcionamiento del ente denominado Instituto Vallartense de Cultura como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión; en concordancia a las atribuciones encomendadas en el presente Reglamento, los acuerdos y decretos expedidos por el Ayuntamiento y los convenios que en su caso se suscriban.

Artículo 2. El presente Reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el título séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 40 Fracción II y demás de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 39, 40, 49, 51, 143, 144 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 3. El Instituto Vallartense de Cultura, está investido de facultades para la definición, ejecución y evaluación de la política cultural del Municipio, incluyendo en forma enunciativa el desarrollo y divulgación de las bellas artes, el mecenazgo, la protección al patrimonio cultural, la formación de creadores y públicos, el fomento a la lectura y la promoción de las culturas populares.

Artículo 4. El Instituto tiene como fines:

1. Definir, ejecutar y evaluar la política en materia de arte y cultura del Municipio;
2. Formular los planes y programas institucionales en la materia;
3. Promover, difundir e investigar el conocimiento del Patrimonio Cultural del Municipio;
4. Conocer en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, el procedimiento para declarar a un bien o zona de protección que formen parte del Patrimonio Cultural del Municipio;
5. Aplicar las disposiciones de la Ley Estatal vigente en la materia;
6. Conservar, investigar y fomentar las manifestaciones artísticas y culturales materiales, inmateriales y simbólico ambientales, propias del Municipio;
7. Crear y fomentar acciones de sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio, con pleno respeto a las costumbres y tradiciones locales, así como a las condiciones medioambientales;
8. Promover la creación de talleres, cursos y seminarios de artes;
9. Promover la participación consciente y sistemática de la ciudadanía, en la vida y desarrollo cultural del Municipio;
10. Realizar acciones tendientes a impulsar el crecimiento de la infraestructura cultural existente en el Municipio, y
11. Las demás que sean necesarias para promover la cultura y las artes en el Municipio.

Artículo 5. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

1. Sistema. Al Sistema Municipal de Cultura;
2. Instituto. Al Instituto Vallartense de Cultura;
3. Junta. A la Junta de Gobierno del Instituto Vallartense de Cultura;
4. Consejo. Al Consejo Municipal para la Cultura y las Artes;
5. Director. Al Director del Instituto Vallartense de Cultura;
6. Programa. Al Programa Municipal de Cultura, y
7. Reglamento. Al presente Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ESTRUCTURA

CAPÍTULO I
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA

Artículo 6.Se entiende por Sistema Municipal de Cultura al conjunto total e integrado de instancias, documentos y espacios de participación, planificación, y concertación que, de manera articulada, posibilitan el desarrollo cultural del Municipio, facilitan a la comunidad el acceso a los bienes y servicios culturales y garantizan la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 7. El Sistema Municipal de Cultura se comprende por:

1. El Instituto Vallartense de Cultura;
2. La Junta de Gobierno del Instituto Vallartense de Cultura;
3. El Consejo Municipal para la Cultura y las Artes;
4. El Programa Municipal de Cultura, y
5. El Patrimonio Cultural del Municipio.

CAPÍTULO II
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 8. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno del Instituto Vallartense de Cultura, en ella recaerá la representación legal y la administración del patrimonio general.

Artículo 9. La Junta de Gobierno estará integrada por:

1. Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; o la persona que el mismo designe en su representación;
2. Un Secretario Técnico, que será el Director del Instituto Vallartense de Cultura, quién tendrá bajo su responsabilidad las actas y acuerdos de las Sesiones de la Junta donde contará con derecho a voz y voto;
3. Los vocales que a continuación se mencionan;
4. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; o el Regidor que designe la Comisión para suplirlo;
5. Un representante de la comunidad artística o académica que acredite una vasta y reconocida trayectoria cultural, mismo que fungirá como consejero técnico especializado de la Junta;
6. Un representante de órganos empresariales, comerciales o de servicios del sector turístico;
7. Un representante de Organismos No Gubernamentales o Asociaciones Civiles relacionados con los fines que promueve el Instituto;
8. Un representante de instituciones de educación superior;
9. Un representante de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, y
10. Un representante de la sociedad civil de arraigo en el Municipio y con experiencia en el ámbito cultural.

Por cada vocal propietario se podrá nombrar un suplente.

No podrá quedar vacante ningún lugar de representación, por lo que será obligación del Instituto, tomar las medidas necesarias para, de manera democrática, integrar el rubro que en su caso, haya que cubrir.

Artículo 10. La Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

1. Velar porque el Instituto cumpla con sus objetivos y atribuciones, así como hacer las recomendaciones que estime necesarias respecto a las instancias correspondientes del mismo;
2. Ratificar la designación del Director del Instituto emitida por el Presidente Municipal de Puerto Vallarta;
3. Aprobar, adicionar o modificar en su caso, el contenido del Programa Municipal de Cultura, evaluar el cumplimiento del mismo y dar el seguimiento correspondiente.
4. Establecer y autorizar el presupuesto del Instituto para cada ejercicio fiscal;
5. Aprobar los Programas Operativos Anuales y los proyectos de inversión del Instituto, a propuesta de su Director;
6. Aprobar o modificar en su caso, los manuales de organización, procedimientos y servicios del Instituto, a propuesta de su Director;
7. Revisar y aprobar en su caso, el informe anual de actividades que rinda el Director del Instituto;
8. Proponer planes y proyectos estratégicos en el ámbito cultural, artístico y recreativo;
9. Establecer indicadores para medir el impacto social de los programas y acciones que realice el Instituto;
10. Otorgar y revocar poderes, cuando así sea necesario, para el mejor funcionamiento del Instituto;
11. Ratificar la propuesta del Presidente Municipal, de quien deberá suplir al Director cuando éste se ausente por un periodo mayor a cuarenta días continuos;
12. Por conducto del Presidente Municipal, turnar al Ejecutivo Estatal y Federal, los acuerdos de la Junta que lo ameriten por su naturaleza e importancia con apego a la ley;
13. Representar al Instituto Vallartense de Cultura, como mandatario general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con facultades plenas, aun aquellas que requieran de cláusula especial en forma enunciativa mas no limitativa; presentar todo tipo de denuncias, demandas, querellas, juicios de amparo, contestar demandas, absolver y articular posiciones, formular objeciones, impugnar falsos documentos, celebrar convenios judiciales y extrajudiciales que pongan fin a litigios sin perjudicar los intereses del Instituto; otorgar perdón, desistirse del juicio de amparo o demandas civiles o administrativas, acudir ante cualquier autoridad administrativa, laboral, judicial, de índole municipal, estatal o federal, pudiendo sustituir su mandato, todo o en parte, en un profesionista del derecho, ya sea en uno o más apoderados para que lo ejerzan conjunta o separadamente. Todo ello en coordinación con la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, y
14. Las demás que la Ley y los preceptos aplicables le confieran y sean atribuibles al Instituto.

CAPÍTULO III
DE LOS INTEGRANTES

Artículo 11. Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

1. Asistir puntualmente a las Sesiones, así como participar y votar en ellas;
2. Integrar el quórum para resolver colegiadamente los asuntos del Instituto;
3. Solicitar durante la Sesión, el uso de la palabra al Presidente y hacer uso de ella cuando le sea concedida;
4. Elaborar propuestas con base en los fines y objetivos del Instituto;
5. Aprobar los proyectos, programas e informes financieros del Instituto y autorizar la publicación de los mismos de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco;
6. Autorizar los actos jurídicos que impliquen traslación de dominio o de uso de los bienes que forman parte del patrimonio del Instituto;
7. Autorizar con sujeción a las disposiciones legales aplicables, donaciones onerosas, herencias y legados que pretenda recibir el Instituto;
8. Estudiar, analizar y proponer en su caso, modificaciones a los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, acuerdos, contratos, convenios y demás asuntos que sean sometidos a su consideración;
9. Refrendar su participación en las Sesiones mediante su firma en las actas correspondientes, y
10. Las demás encomendadas en otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 12. El cargo de miembro de la Junta será honorífico y por lo tanto no remunerado, salvo el que recae en la figura del Director.

Artículo 13. Los vocales integrantes de la Junta de Gobierno, durarán en su cargo un periodo de tres años y podrán ser ratificados.

CAPÍTULO IV
DEL PRESIDENTE

Artículo 14. El Presidente de la Junta tendrá las siguientes atribuciones:

1. Presidir, instalar, dirigir y clausurar las Sesiones; así como declarar receso, suspensión y reanudación de aquellas en que sea necesario;
2. Declarar la existencia del quórum legal;
3. Conducir los trabajos de la mesa y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento y desahogo de las Sesiones;
4. Someter a votación los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno;
5. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno;
6. Emitir voto de calidad en caso de empate;
7. Vigilar la correcta y exacta aplicación de éste Reglamento;
8. Solicitar a los integrantes de la Junta de Gobierno la designación de un nuevo vocal, cuando alguno de estos acumule tres inasistencias consecutivas a las Sesiones, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, y
9. Las demás que le otorgue la Junta de Gobierno, el presente Reglamento o se le confieran en otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V
DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 15. El Secretario Técnico de la Junta tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Vigilar el cumplimiento estricto de éste Reglamento y los acuerdos determinados por la Junta;
2. Autorizar con su firma, las Actas y Acuerdos de la Junta de Gobierno, así como las copias de estos y demás documentos que existan en el archivo del Instituto;
3. Dar seguimiento a los procesos jurídicos que requiera el Instituto;
4. Preservar el Archivo General Histórico, así como el Patrimonio Artístico y Cultural del Instituto;
5. Efectuar y mantener actualizado el inventario patrimonial del Instituto, y
6. Asentar en el libro correspondiente las Actas y Acuerdos de las Sesiones de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VI
DE LAS SESIONES

Artículo 16. La Junta de Gobierno sesionará cuando menos una vez cada cuatro meses en forma ordinaria, el día que previamente establezca un Calendario Anual de Sesiones, mismo que se aprobará en la primera Sesión en que entre en funciones éste, y en forma extraordinaria, cuando así sea necesario. Éstas serán convocadas por su Presidente o en su defecto, por dos terceras partes de los integrantes de la Junta, en ambos casos, deberá ser a través del Secretario Técnico.

Las sesiones tendrán verificativo en el lugar y hora que para el efecto se indique en la convocatoria correspondiente.

Artículo 17. Las Sesiones de la Junta de Gobierno se regirán por el orden del día que determine la Convocatoria correspondiente, la cual deberá incluir cuando menos los siguientes puntos:

1. La naturaleza y el carácter de la sesión a la que se convoca;
2. El sitio donde tendrá lugar la Sesión de la Junta de Gobierno;
3. La hora en que tendrá verificativo la Sesión, y
4. Número de Sesión.

La Convocatoria deberá incluir como anexos, copia del orden del día y, cuando proceda, copia de documentos a tratar para su estudio y análisis.

Artículo 18. En razón a su objetivo, las Sesiones de la Junta de Gobierno podrán tener el carácter de Ordinarias o Extraordinarias.

Artículo 19. Son Sesiones Ordinarias aquellas previstas por el Calendario Anual de Sesiones, en las que se atienden los asuntos que común y regularmente debe desahogar la Junta de Gobierno. Para efectos de validez, su convocatoria deberá distribuirse y notificarse por escrito a los miembros de la Junta con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 20. Son Sesiones Extraordinarias, las celebradas en fecha distinta a la programación prevista por el Calendario Anual de Sesiones o que han de efectuarse para tratar asuntos de justificada urgencia; éstas se convocarán hasta con un día hábil de anticipación a la celebración de la misma, siguiendo el mismo procedimiento que para las ordinarias y solamente atenderán y desahogarán los asuntos que dieron motivo a su orden del día.

Artículo 21. Cualquier integrante de la Junta de Gobierno, podrá solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos a tratar, únicamente en la sesión ordinaria correspondiente, con tres días hábiles a que se emita la Convocatoria, debiendo anexar los documentos necesarios para su estudio y análisis. Cuando le sea otorgada, el promotor del asunto podrá hacer uso de la voz para presentar una síntesis del mismo, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características y posibilidades del recinto donde se desahogue las Sesión.

Artículo 22. El quórum legal requerido para que la Junta sesione válidamente será de la mitad más uno de sus integrantes o suplentes con voz y voto, entre los que deberá estar, para todos los efectos, el Presidente de la Junta de Gobierno. En caso de no reunirse el quórum necesario, se volverá a emitir una nueva convocatoria a sesión, que deberá tener verificativo antes de los ocho días naturales siguientes.

Artículo 23. El Presidente, podrá suspender o diferir la Sesión por las causas siguientes:

1. Por no existir el quórum requerido en el presente Reglamento;
2. Por causas de fuerza mayor, o
3. Cuando así lo solicite la mitad más uno de los integrantes presentes.

Para lo cual el Presidente, deberá indicar el día, hora y lugar para su celebración o continuación.

Artículo 24. Las Sesiones, se desarrollarán en estricto apego al orden del día que determine la convocatoria correspondiente, el cual incluirá cuando menos los siguientes puntos:

1. Apertura, lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Cuando proceda, lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior;
4. Desahogo de los puntos a tratar;
5. Cuando proceda, Asuntos Generales, y
6. Clausura de la Sesión.

Artículo 25. Las decisiones de la Junta deberán ser acordadas por mayoría simple de votos de los presentes en la Sesión.

Artículo 26. En caso de empate en la votación, el Presidente de la Junta, tendrá voto de calidad, en todo momento, con un espíritu conciliador entre las diferencias expresadas en el seno de la Junta.

Artículo 27. La Junta de Gobierno, por conducto de su Presidente, podrá invitar a sus Sesiones a representantes de instituciones y personas vinculadas con las facultades y obligaciones del Instituto, cuando los temas a tratarse así lo requieran.

Artículo 28. La Junta de Gobierno podrá determinar la creación de comités y grupos de trabajo tanto de carácter permanente como transitorio, cuando lo estime conveniente para el estudio y despacho de asuntos específicos relacionados con el objeto del Instituto. La integración de cada uno de los comités y grupos de trabajo, así como su organización y funcionamiento, se sujetarán a lo que dispongan sus acuerdos de creación.

Artículo 29. De las sesiones realizadas, el Secretario Técnico levantará un acta donde se asentarán los acuerdos tomados por los asistentes integrantes de la Junta de Gobierno o sus suplentes, misma que deberá validarse con la firma autógrafa de éstos y sometida a aprobación en sesión inmediata siguiente.

CAPÍTULO VII
DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Artículo 30. El Consejo es un órgano técnico consultivo auxiliar del Instituto, que tiene por objeto coadyuvar en la definición de la política cultural, la formulación del Programa Municipal de Cultura, de los programas, proyectos, estrategias y lineamientos necesarios para promover, difundir, incentivar la cultura y las artes en el Municipio.

Artículo 31.La finalidad de los miembros del Consejo, será la de actuar como factores en el desarrollo de la vida cultural del Municipio, fomentando el orden público e interés social colaborando con la autoridad municipal y la sociedad en el fortalecimiento de la identidad local y promoción de la cultura y las artes en Puerto Vallarta.

Artículo 32. El Consejo estará integrado por:

1. Un Presidente, que será el Presidente Municipal o la persona que éste designe en su representación;
2. Un Secretario de Actas y Acuerdos, que será el Director del Instituto;
3. Un Primer Vocal, que será el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura del Honorable Ayuntamiento;
4. Un Consejero, ciudadano mexicano, originario o con una residencia mínima de 3 años en el Municipio, que compruebe participación o contribución en las actividades artísticas y culturales de la comunidad por cada uno de los siguientes rubros:
5. Artes escénicas;
6. Artes plásticas;
7. Artes visuales;
8. Arquitectura;
9. Letras;
10. Música;
11. Gestión cultural;
12. Patrimonio cultural;
13. Culturas indígenas;
14. Universidades;
15. Desarrollo cultural y artístico;
16. Espacios culturales;

Artículo 33. El Instituto expedirá Convocatoria para la selección de Consejeros a que se refiere la Fracción IV del artículo anterior, la cual deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno y emitida por conducto del Director, en al menos uno de los diarios locales de mayor circulación.

Los Consejeros serán nombrados por la Junta a partir de la lista de aspirantes que genere la convocatoria, durarán en su cargo tres años pudiendo ser reelectos por otro periodo igual y pueden ser removidos libremente por acuerdo de dos terceras partes de los integrantes de la Junta.

Se nombrará una lista de Consejeros Suplentes por cada uno de los espacios de representación a que refiere la Fracción IV del Artículo 32 del presente Reglamento, que entrarían en funciones en caso de la ausencia definitiva de alguno de los Consejeros Propietarios.

El cargo de Consejeros será personal, honorífico y por lo tanto no remunerado.

Artículo 34. El Consejo, para atender los asuntos que le competen, podrá funcionar en Sesiones Plenarias o por Comisiones, las cuales serán públicas y convocadas por el Presidente a través del Secretario de Actas y Acuerdos, éstas pueden ser:

1. Ordinarias. - A celebrarse cuando menos una vez cada dos meses y convocadas con 48 horas de anticipación como mínimo, y
2. Extraordinarias. - Podrán celebrarse en cualquier momento para tratar asuntos urgentes, citados cuando menos con 24 horas de anticipación.

En ambos casos, será obligación de la Secretaría de Actas y Acuerdos entregar copia de los documentos relativos a los asuntos que serán tratados, en el orden del día notificado de forma personal.

Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto en las Sesiones.

El Consejo podrá acordar invitar de manera temporal u ocasional a alguna persona a las Sesiones, que, por su conocimiento y experiencia, pueda brindar apoyo de consultoría; ésta solamente tendrá derecho a voz.

Artículo 35. Para que el Pleno o las Comisiones del Consejo sesionen válidamente, será requerido el quórum legal, el cual se logrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los integrantes.

Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes a la Sesión, en caso de Empate el presidente tendrá voto de calidad.

Las resoluciones se asientan en Acta, la cual debe ser aprobada y firmada por los asistentes a Sesión del Consejo.

Artículo 36. El Consejo tendrá las facultades siguientes:

1. Proponer las acciones orientadas promover y difundir la cultura en Puerto Vallarta;
2. Promover programas encaminados al desarrollo cultural infantil y de la tercera edad, buscando la participación activa de todos los grupos en las actividades culturales del municipio;
3. Proponer estrategias para brindar a los habitantes la información, cursos, talleres y actividades que promuevan la cultura y las artes en el municipio;
4. Difundir y proponer actividades culturales en el Municipio;
5. Proponer y promover la presentación de elencos artísticos en el Municipio;
6. Proponer proyectos educativos encaminados a difundir alternativas de esparcimiento, aprovechamiento y disfrute de tiempos creativos para el desarrollo de la cultura y las artes entre los habitantes del Municipio;
7. Brindar apoyo en la gestión ante las dependencias federales, estatales, municipales y organismos nacionales e internacionales, para promover la cultura y artes;
8. Emitir opinión sobre el desarrollo y ejecución de los programas municipales de cultura;
9. Apoyar al Instituto en todas las gestiones posibles para el desarrollo del Programa Municipal de Cultura;
10. Aprobar la integración de las Comisiones que estimen necesarias, y
11. Las demás que le sean atribuidas en los términos de los ordenamientos aplicables.

Artículo 37. Son facultades del Presidente del Consejo:

1. Rendir y tomar protesta a los integrantes del Consejo;
2. Presidir las Sesiones que deba celebrar el Consejo;
3. Dar promoción a los acuerdos celebrados por el Consejo;
4. Vigilar y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Consejo, y
5. Las demás que le confiera el propio Consejo relativas al fomento de la identidad local y la promoción de la cultura y las artes.

Artículo 38. Son facultades y atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo:

1. Firmar las invitaciones a las reuniones del Consejo cuando el Presidente así lo delegue;
2. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Consejo y comprobar que exista el quórum requerido;
3. Dirigir las Sesiones del Consejo por delegación del Presidente del mismo y moderar las mesas de debate;
4. Levantar las Actas de Sesiones que celebre el Consejo;
5. Llevar el libro de Actas de las Sesiones del Consejo, donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados;
6. Realizar las minutas, constancias y demás documentos que integren el archivo del Consejo;
7. Elaborar un informe anual de actividades y turnarlo al Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento, previo análisis y aprobación de la Junta de Gobierno, y
8. Las demás facultades y obligaciones que establece el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VIII
DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 39. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto constará con los siguientes órganos administrativos:

1. Dirección;
2. Coordinación Administrativa;
3. Coordinación de Desarrollo Cultural y Artístico;
4. Coordinación Operativa;
5. Coordinación Académica;
6. Coordinación de Difusión Cultural;
7. Cronista de la Ciudad;
8. Las unidades técnicas y administrativas que determinen las autoridades del mismo y que se autoricen en su presupuesto de egresos.

CAPÍTULO IX
DEL DIRECTOR

Artículo 40. Corresponde al Director, la dirección y conducción del Programa Municipal de Cultura, así como los proyectos estratégicos del Instituto.

Artículo 41. Son atribuciones del Director, las siguientes:

1. Representar al Instituto ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, con todas las facultades generales y especiales que requiera;
2. Autorizar y celebrar en representación del Instituto, contratos convenios y demás instrumentos jurídicos que se celebren con dependencias y entidades públicas, y con organizaciones privadas y sociales, necesarios para el buen funcionamiento del mismo;
3. Dar contestación oficial a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como a los escritos presentados por particulares;
4. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto;
5. Proponer a la Junta de Gobierno, las modificaciones a la estructura y a los órganos administrativos que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Instituto;
6. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, el manual de políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones y los demás reglamentos y manuales establecidos en las disposiciones legales aplicables;
7. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno anualmente los proyectos, programas e informes financieros del Instituto y autorizar la publicación de los mismos de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco;
8. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno el presupuesto del Instituto y sus modificaciones;
9. Someter a aprobación de La Junta de Gobierno los actos jurídicos que impliquen traslación de dominio o de uso de los bienes que forman el patrimonio del Instituto;
10. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno con sujeción a las disposiciones legales aplicables, donaciones onerosas, herencias y legados que pretenda recibir el Instituto;
11. Aprobar las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto;
12. Elaborar los Programas Operativos Anuales y los objetivos programáticos del Instituto de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, el Programa Municipal de Cultura y con el presupuesto asignado;
13. Recibir las propuestas de la Junta de Gobierno y acordarlas con el Presidente cuando éstas sean en relación con la ejecución de alguno de los objetivos del Instituto;
14. Elaborar y actualizar las propuestas y/o modificaciones a reglamentos que normen la actividad cultural en el territorio municipal;
15. Ejecutar los planes y programas de trabajo contenidos en el Programa Municipal de Cultura;
16. En coordinación con las instancias encargadas promoventes del turismo municipal, aplicar acciones de promoción y fomento del turismo cultural;
17. Fungir como Secretario Técnico ante la Junta de Gobierno del Instituto;
18. Fungir como Secretario de Actas y Acuerdos ante el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes;
19. Rendir ante La Junta de Gobierno un informe anual de actividades en el mes de septiembre de cada año; y
20. Las demás funciones que el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas le atribuyan.

Artículo 42. El Director, será nombrado por el Presidente Municipal y ratificado por la Junta de Gobierno, y será el responsable del adecuado ejercicio del presupuesto que se le hubiere asignado al Instituto. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestal.

Artículo 43. Al tomar posesión del cargo, el Director, deberá levantar un inventario de los bienes destinados al Instituto y elaborar una relación de los asuntos pendientes; el registro de dichos asuntos deberá mantenerse actualizado y darse a conocer al Presidente de la Junta de Gobierno para efectos de su archivo, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 44. Al Director, le corresponden originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos.

Artículo 45.- Para ser Director del Instituto se requiere:

1. Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar con formación académica comprobable en el área de las artes, cultura y/o humanidades;
3. Acreditar experiencia de cuando menos cuatro años anteriores al nombramiento, en el área cultural; y
4. Acreditar que no ha sido sujeto de sanción administrativa.

CAPÍTILO X
DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 46. La Coordinación Administrativa es un órgano administrativo subordinado jerárquicamente al Director y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Auxiliar al Director dentro de la esfera de su competencia;
2. Formular los proyectos de programas y de partidas presupuestales que les correspondan;
3. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo y laboral de las respectivas áreas;
4. Llevar la contabilidad del Instituto de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
5. Realizar el inventario de los bienes que forman parte del patrimonio del Instituto y llevar el control del almacén del organismo;
6. Contratar los servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto;
7. Realizar los procedimientos necesarios para las adquisiciones y enajenaciones del Instituto de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
8. Efectuar los pagos conforme a los presupuestos aprobados por la Junta de Gobierno;
9. Llevar a cabo el adecuado control del ejercicio presupuestal;
10. Integrar informes de carácter mensual sobre el estado de ejercicio del presupuesto;
11. Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto del Instituto de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas;
12. Efectuar los registros de subsidios autorizados, los ingresos propios y los apoyos otorgados por diversas instituciones públicas y privadas;
13. Realizar oportunamente los pagos de los requerimientos fiscales y del sistema de compensación de adeudos;
14. Diseñar y operar sistemas y procedimientos para la administración del personal y la adquisición, control y distribución de bienes y servicios requeridos por el Instituto, de acuerdo a sus planes y programas, para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta;
15. Expedir, junto con el Director, los nombramientos de los servidores públicos del Instituto y resolver sobre los movimientos del personal, así como los casos de terminación de los efectos de nombramiento;
16. Establecer y aplicar las normas, sistemas, procedimientos, y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Instituto;
17. Las demás atribuciones especiales conferidas por el Director del Instituto, y
18. Las demás que determinen otras leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO XI
DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO

Artículo 47.La Coordinación de Desarrollo Cultural y Artístico es la encargada de promover las manifestaciones artísticas en el Municipio y de fomentar los derechos culturales en la ciudadanía, y cuenta, para el mejor ejercicio de sus funciones, con una Jefatura de Desarrollo Institucional; sus facultades y atribuciones son las siguientes:

1. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio;
2. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos del Instituto en todas las áreas que comprenda dicha coordinación, así como la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el municipio;
3. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;
4. Proponer, y colaborar con las actividades museísticas e históricas con la persona encargada en este rubro, buscando cubrir con los lineamientos del Instituto;
5. Desarrollar acciones encaminadas a cubrir los lineamientos y objetivos del Instituto, de manera coordinada con el titular de bibliotecas municipales y con la dirección de la Banda Municipal;
6. Programar y realizar acciones tendientes a la creación de bibliotecas, hemerotecas, museos, auditorios, teatros y centros culturales; así como a la ampliación, mantenimiento, y mejoras físicas y tecnológicas de los mismos;
7. Programar y realizar acciones para promover el impulso y proyección en el ámbito estatal, nacional e internacional, en la medida de sus posibilidades, a los artistas municipales destacados;
8. Gestionar acciones ante las dependencias federales, estatales, municipales y organismos nacionales e internacionales, para promover la cultura y las artes;
9. Impulsar la colaboración y cooperación entre organismos gubernamentales y no gubernamentales que lleven a cabo actividades de promoción de la cultura y las artes en cualquiera de sus áreas de especialidad con el fin de enriquecer el Programa Municipal de Cultura;
10. Elaborar y presentar a la Junta de Gobierno, previa aprobación del Director, las propuestas para el otorgamiento de premios, reconocimientos o estímulos a los individuos, organizaciones o instituciones públicas o privadas, que se hayan destacado en la creación, promoción, preservación, divulgación e investigación de la cultura en el Municipio de Puerto Vallarta;
11. Proponer a la Junta de Gobierno, en coordinación con la Jefatura de Desarrollo Institucional, previa aprobación del Director, las acciones estratégicas de gestión y recaudación de fondos para el mejor cumplimiento de los objetivos del Instituto;
12. Las demás atribuciones especiales conferidas por el Director del Instituto, y
13. Las demás que determinen otras leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO XII
DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA

Artículo 48. Son facultades de la Coordinación Operativa, las siguientes:

1. Organizar y coordinar las actividades operativas del Instituto;
2. Coordinar, organizar y ejecutar los eventos programados y autorizados por el Director;
3. Elaborar el calendario de las actividades y eventos programados, llevando un registro de los recursos humanos y materiales necesarios para montajes, manejo de equipos, el traslado de personal y demás elementos que determine indispensables;
4. Desarrollar las acciones necesarias para brindar una mayor cobertura territorial de los servicios del Instituto;
5. Apoyar en las actividades artístico culturales generadas entre la población del Municipio;
6. Formular y ejecutar las acciones tendientes a integrar a la sociedad en actividades recreativas, coadyuvando de ésta manera a incrementar la calidad de vida de las personas;
7. Establecer mecanismos de integración en las comunidades del Municipio para que la personas tengan acceso a actividades recreativas de calidad;
8. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar el acceso de la comunidad vallartense a la oferta de bienes y servicios culturales, especialmente en aquellos que se refieran a la promoción cultural, capacitación artística, la producción de espectáculos y los servicios bibliotecarios.
9. Coordinar y apoyar la realización de eventos tendientes a promover las manifestaciones culturales propias del Municipio, sus ferias, fiestas, tradiciones y costumbres;
10. Implementar acciones dirigidas a la sensibilización y participación comunitaria que procuren el conocimiento y la salvaguarda del Patrimonio Cultural del Municipio, con pleno respeto a las tradiciones y las costumbres locales;
11. Elaborar, actualizar y llevar el inventario de los espacios públicos con que cuenta el municipio para la realización de actividades culturales y artísticas;
12. Elaborar, actualizar y llevar el directorio de artistas y artesanos que realicen sus actividades en los espacios públicos correspondientes al área del Centro Histórico de la ciudad y franja turística del Municipio, y
13. Las demás que determiné el Director u otros ordenamientos aplicables;

CAPÍTULO XIII
DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

Artículo 49. Son facultades de la Coordinación Académica, las siguientes:

1. Ejecutar la política del Instituto en materia de capacitación y formación artística;
2. Organizar la oferta de talleres, cursos, y seminarios de las distintas disciplinas artísticas y culturales que ofrece el Instituto, así como promover de manera constante el mejoramiento y enriquecimiento de la misma.
3. Coordinar y administrar la impartición de cursos y talleres, así como la realización de proyectos de formación en las artes, propuestos por el profesorado del Instituto a su cargo;
4. Velar por el pleno cumplimiento, operación y optimización de los talleres artísticos que se desarrollen en las instalaciones del Instituto Vallartense de Cultura, así como por los realizados en las diversas comunidades a las que se haya extendido la cobertura cultural y educativa;
5. Gestionar recursos económicos y proponer cursos de capacitación y becas para fortalecer la currícula de los profesores;
6. Fomentar la creación de grupos de alumnos y ex alumnos de los talleres culturales, para la conformación de compañías de las diferentes disciplinas impartidas;
7. Gestionar con las autoridades educativas del ámbito municipal, estatal y federal, de manera coordinada con el profesorado del Instituto y previa autorización del Director; los modelos de evaluación y reconocimiento del alumnado inscrito a los talleres y cursos académicos;
8. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento sobre los temas de su competencia;
9. Coordinar de manera mancomunada con el responsable de bibliotecas, el control y manejo de las mismas, así como el llevar a cabo las acciones necesarias para fomentar la lectura en las comunidades del municipio;
10. Vincular al Instituto con instituciones académicas sobre los temas relacionados con sus objetivos, a nivel municipal, estatal, nacional o internacional;
11. Promover entre las escuelas del territorio municipal, los servicios que oferta el Instituto;
12. Impulsar y promover espacios educativos y culturales, formales y no formales con criterios de participación definidos, dirigidos a mujeres, adultos mayores y niños desde una perspectiva de desarrollo cultural con carácter social;
13. Las demás atribuciones especiales conferidas por el Director del Instituto, y
14. Las demás que determinen otras leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO XIV
DE LA COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL

Artículo 50. La Coordinación de Difusión Cultural es la encargada de la promoción y difusión de la política cultural del Instituto en el territorio municipal, y cuenta, para el mejor desempeño de sus funciones con una Jefatura de Canal de Televisión Cultural Comunitario; sus facultades y atribuciones son las siguientes:

1. Promover y divulgar la política cultural del gobierno municipal, los programas, proyectos y objetivos del Instituto; así como los establecidos conforme al Plan Municipal de Cultura;
2. Planear, organizar y ejecutar la política de promoción cultural, con base en los programas autorizados por la Dirección, conforme a los acuerdos de la Junta de Gobierno, propiciando una vinculación dinámica con la comunidad vallartense;
3. Ejecutar las acciones en materia de difusión, divulgación y publicidad a través de los medios masivos de comunicación y otros propios, con el objeto de mantener informada a la población de los programas y servicios culturales del Instituto;
4. Ejecutar las acciones necesarias para una mejor cobertura y difusión de los proyectos, programas y tareas que realiza el Instituto para el fortalecimiento cultural de los vallartenses;
5. Organizar y ejecutar, en coordinación con el Director, las campañas de difusión, promocionales y publicitarias que sean necesarias y hayan sido autorizadas para lograr el fortalecimiento del turismo cultural, así como un mayor acercamiento con la comunidad vallartense y una mayor participación de la misma en los eventos y programas del Instituto;
6. Proponer estrategias, espacios y acciones de divulgación para fortalecer la promoción interna y en los medios de comunicación, tendientes a ampliar la cobertura de la oferta artística y cultural del Instituto;
7. En coordinación con el Director y el área de Comunicación Social del Ayuntamiento, coordina las conferencias y ruedas de prensa con el fin de proporcionar información y noticias sobre las acciones artístico culturales del Instituto a los representantes de los medios masivos de comunicación, locales, regionales e internacionales;
8. Coordinar el diseño y la publicación de los materiales gráficos con fines de promoción interna y publicitarios;
9. Analizar, con base en los criterios y políticas establecidas por el Director; las propuestas y proyectos artístico culturales presentados por los diferentes sectores comunitarios, con el fin de determinar las acciones viables para su promoción y difusión;
10. Elaborar, actualizar y llevar el directorio de medios de comunicación y comunicadores de las diferentes fuentes, estableciendo comunicación particularmente con los culturales;
11. Proponer a la Junta de Gobierno, previa aprobación del Director, la elaboración de la política del Instituto en materia editorial y de publicaciones;
12. Proponer a la Junta de Gobierno, en coordinación con el Director y con la Jefatura del Canal de Televisión Cultural Comunitario, el proyecto de comunicación televisivo y su contenido programático;
13. Elaborar, actualizar y llevar el registro y directorio de las personas físicas o morales dedicadas a la cultura y las artes, tanto en la creación, fomento, apoyo, promoción, como disposición de espacios apropiados para desarrollar actividades culturales en el Municipio;
14. Las demás atribuciones especiales conferidas por el Director del Instituto, y
15. Las demás que determinen otras leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO XV
DEL CRONÍSTA DE LA CIUDAD

Artículo 51. Son facultades y atribuciones del Cronista de la Ciudad las enunciadas en el Capítulo Cuarto y Quinto del Reglamento Municipal de la Crónica y Cronista de la Ciudad del Municipio de Puerto Vallarta, las demás conferidas por el Director del Instituto y las que determine éste y otros ordenamientos aplicables.

SECCIÓN A
DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 52.Las ausencias mayores a cuarenta días naturales del Director del Instituto serán suplidas por quien proponga el Presidente Municipal a ratificación de la Junta de Gobierno.

Artículo 53. Los jefes de área, serán suplidos en sus ausencias temporales por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

TÍTULO TERCERO
DEL PROGRMA MUNICIPAL DE CULTURA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 54. El Programa Municipal de Cultura es un documento rector que contribuye a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y que tiene la finalidad de establecer las bases para implementar una política pública en materia cultural en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Dicho programa deberá integrar como mínimo:

1. Los objetivos y estrategias a desarrollar en la promoción, fomento, preservación, investigación y divulgación de la cultura y las artes en el Municipio;
2. Las actividades para lograr los objetivos propuestos;
3. Un proyecto de presupuestación que permita un adecuado y eficiente ejercicio de los recursos, y
4. Los procedimientos de evaluación y revisión pertinentes para su mejora.

Artículo 55. Para el seguimiento y evaluación de la ejecución del Programa Municipal de Cultura se atenderá el siguiente procedimiento:

1. La Junta de Gobierno realizará dos sesiones de evaluación de la ejecución del Programa al año, mismas que servirán para medir la viabilidad del mismo, así como para identificar las acciones correctivas necesarias para fortalecerlo.
2. La Dirección del Instituto será la responsable de ejecutar los proyectos o acciones plasmados en el Programa y deberá presentar los informes de la evaluación otorgada por la Junta de Gobierno a la Coordinación General de Control y Seguimiento del Ayuntamiento, con el fin de que ésta, verifiqué el estatus de los compromisos asentados con el Plan de Desarrollo Municipal y con los Programas Operativos Anuales.

TÍTULO CUARTO
DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 56. Para los efectos de éste Reglamento se considerará, de manera descriptiva más no limitativa, Patrimonio Cultural del Municipio:

1. Los bienes inmuebles que por sus características sean de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana;
2. Los bienes muebles vinculados a la vida social, política, económica o cultural del Municipio, aquellos cuya existencia pueda estar relacionada con algún hecho histórico o por su reconocido valor estético, que sean objeto de preservación específica;
3. Zonas de Protección definidas y delimitadas dentro de los planes de desarrollo urbano, áreas de valor natural, y los programas de ordenamiento ecológico local donde se encuentren áreas, sitios, predios y edificaciones consideradas Patrimonio Cultural del Estado;
4. Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural, y
5. El Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

TÍTULO QUINTO
DEL PATRIMONIO PROPIO Y PRESUPUESTARIO DEL INSTITUTO
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 57. En el Presupuesto de Egresos del Municipio, que anualmente apruebe el H. Ayuntamiento, se fijará el monto anual que como transferencia corresponderá al Instituto, sin perjuicio de que le sean asignados recursos adicionales.

Artículo 58.El patrimonio del Instituto Vallartense de Cultura se compondrá de:

1. Los bienes muebles e inmuebles que sean de su dominio;
2. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades de los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal le otorguen;
3. Las aportaciones, donaciones y demás liberalidades que reciba de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras;
4. Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que les generen sus inversiones, bienes y operaciones;
5. Las concesiones, permisos, licencias y autoridades que se le otorguen conforme a la Ley;
6. Las aportaciones por la prestación de servicios y por los honorarios que le corresponda, y
7. Los fideicomisos que los particulares y dependencias públicas constituyan a favor del Instituto.

Artículo 59. Los bienes y derechos del Instituto estarán afectos al cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que es nulo todo acto, contacto o convenio que les dé un fin distinto.

TÍTULO SEXTO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 60.Las relaciones de trabajo del Instituto con sus empleados se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS SANCIONES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 61. Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, independientemente de las sanciones y penas que otros ordenamientos legales señalen.

TÍTULO OCTAVO
DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 62. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, modificación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad artística y cultural en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas. El Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, los Regidores y Síndico, deberán recibir y atender cualquier sugerencia, ponencia o queja que presente la ciudadanía en relación con el contenido normativo del presente Reglamento.

Artículo 63. La Junta de Gobierno del Instituto podrá sugerir modificaciones a éste ordenamiento a través de propuesta por escrito que, por medio del Presidente Municipal, o del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, remitirá al Honorable Ayuntamiento.

TÍTULO NOVENO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EXTINCIÓN DEL ÓRGANISMO

Artículo 64. La extinción o liquidación del Instituto Vallartense de Cultura será procedente cuando el Ayuntamiento considere que el Instituto no haya cumplido con:

1. Los objetivos señalados en el presente ordenamiento;
2. Cuando el Instituto, deje de contar con los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento;
3. Cuando de las revisiones contables y auditorías practicadas, se identifique por el Órgano de Vigilancia, que los recursos no se manejan con eficiencia, rectitud y operatividad.

En caso de extinción y/o liquidación organismo público descentralizado, denominado Instituto Vallartense de Cultura, el patrimonio del mismo se incorporará al del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, y se integrará a la dependencia que se considere conveniente.

TÍTULO DECIMO
CAPÍTULO ÚNICO
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

Artículo 65. La vigilancia del Instituto Vallartense de Cultura estará a cargo de la Contraloría Municipal, misma que realizará sus funciones de acuerdo con lo señalado en las reglamentaciones municipales aplicables, pudiendo establecer un órgano de control interno en el Instituto Vallartense de Cultura para el debido cumplimiento de sus funciones de vigilancia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Reglamento Municipal del Instituto Vallartense de Cultura aprobado en Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 5 de septiembre de 2015, con el Acuerdo número 0507/2015.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor el día 1° de Enero de 2017.

TERCERO. La Junta de Gobierno deberá constituirse e instalarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de éste Reglamento.

CUARTO. El Consejo Municipal para la Cultura y las Artes deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor éste Reglamento.

QUINTO. El Programa Municipal de Cultura, deberá elaborarse y aprobarse dentro de los noventa días a partir de la entrada en vigor de éste Reglamento.

SEXTO. Instalada la Junta de Gobierno, el Director deberá proponer para su aprobación, el manual de políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Instituto Vallartense de Cultura, las Condiciones Generales de Trabajo y las demás disposiciones que le encomiende la Ley y éste Reglamento.

SÉPTIMO. El monto del presupuesto para aplicarse al Instituto Vallartense de Cultura, será el señalado en el presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en materia cultural para el ejercicio 2016, incluyendo su gasto corriente y las demás partidas aplicables.

OCTAVO. Las relaciones laborales del personal de base que se encuentra reconocido en la Plantilla de Personal para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la fecha de aprobación del presente dictamen se encuentren laborando en la Subdirección de Arte y Cultura, así como el personal base del Instituto Vallartense de Cultura, conservarán su empleo al ser transferidos laboralmente al Instituto en las áreas y Coordinaciones que se designen, conservando así su antigüedad y afiliación al Régimen de Pensiones del Estado de Jalisco.

NOVENO. Se crean las Coordinaciones a las que alude el Artículo 39 del presente Reglamento, dependientes de la Dirección del Instituto Vallartense de Cultura, para la atención al Programa Municipal de Cultura y su operación, administración y desarrollo.

DÉCIMO. Se derogan, todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan la aplicación de éste Reglamento.

TERCERO.- Se ordene la Publicación en la Gaceta Municipal de los numerales anteriores, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 25 DE ENERO DEL 2016. (RÚBRICA) ARMANDO SOLTERO MACÍAS, Regidor; (RÚBRICA) MAGALY FREGOSO ORTÍZ, Regidora; EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, Regidora; MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ M., Regidora; (RÚBRICA) BELLANNI FONG PATIÑO, Regidora; (RÚBRICA) ANDRES GONZÁLEZ PALOMERA, Regidor; (RÚBRICA) JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, Regidor; (RÚBRICA) PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, Regidora; (RÚBRICA) GABRIELA DUARTE BECERRA, Regidora; GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ, Regidor; (RÚBRICA) JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, Regidor; JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, Regidor; (RÚBRICA) EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, Regidor; (RÚBRICA) ARTURO DAVALOS PEÑA, Presidente; JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, Sindico;------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Si algún regidor quiere hacer uso de la voz. Adelante regidor Armando Soltero”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Bien, buenos días compañeros regidores, señor presidente. Esta propuesta que nació de la necesidad de optimizar el trabajo que realiza el instituto vallartense de cultura, ha sido parte del esfuerzo de muchos compañeros, de ustedes señores regidores de las tres comisiones que integraron este trabajo, de la propuesta de nuestro propio alcalde de mejorar las condiciones del Instituto, sobre todo en la consecución de fondos a través de la personalidad propia que le otorga este procedimiento, y obviamente la participación de abogados que estuvieron al pendiente de todo este procedimiento, del mismo Frank Lozano que lamentablemente ya no se encuentra con nosotros. Entonces, es una propuesta que apoya la gestión y el trabajo ejecutivo que realiza el director del instituto vallartense de cultura, en lo personal lo único que me corresponde es coordinar un poco, un poco solamente el esfuerzo que todos ustedes han realizado. Creo que esto pone al instituto vallartense de cultura en un nivel muy interesante de agilidad y de una idea de desburocratizar un poco todo el procedimiento para especialmente la gestión de fondos. Ésta es la parte más importante y que esto mismo también permita que todos los eventos programados en todos los sentidos o que la infraestructura que se pretende generar con carácter cultural para Puerto Vallarta, también se logre de una manera mucho más ágil. Yo agradezco a todos ustedes encarecidamente, les agradezco muchísimo todo el esfuerzo que pusieron para que esto saliera adelante. Muchas gracias. Es cuanto, como dice el Peri”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Mucha gracias regidor. La verdad felicitarlo, felicitar a todos los regidores y a todas las comisiones. Creo que hemos dado un paso importante al hacer órganos descentralizados a los que es el municipio, OPD, que es muy importante. Por supuesto tenemos un pendiente ahí con el regidor Juan José “Peri”, del consejo de deporte, que tenemos que hacerle varios ajustes ahí, y trabajar en equipo para que funcione como debe de ser, un órgano como debe de funcionar, y estoy seguro que cultura también va a funcionar y nos va ayudar y nos va aliviar en esta carga económica- financiera que tenemos como municipio. Así es que muchas felicidades a todos, la verdad me siento muy contento de que estén avanzado. Por ahí viene el Instituto de la Mujer, que está también en comisiones, está en estudio, hay la llevamos ¿verdad?, y creo que estamos avanzando en esta administración. Muchas gracias. Por lo que en votación económica, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, y de aprobarla en forma general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta, cumpliendo con la mayoría calificada que requiere la ley”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, cumpliendo con la **Mayoría Calificada** que requiere la ley, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas felicidades. Ahora, para la aprobación en particular propongo una modificación al artículo Segundo Transitorio, para que diga “el presente reglamento entrará en vigor el 1° de Enero de 2017”, y por ende, modificar los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios, para que los términos señalados corran a partir de que entre en vigor el reglamento. Por lo que pregunto, quienes estén a favor de aprobar el dictamen….okey, solicita el secretario le demos el uso de la voz. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, gracias señor presidente. También en el artículo Noveno que traen ahí en su dictamen regidor, dice “se crean las coordinaciones a las que alude el artículo del presente reglamento”, no hace mención a qué artículo ese transitorio, es importante ahí hacer la aclaración de qué artículo es; y en ese mismo sentido, como se está aprobando la modificación al Reglamento Orgánico del Municipio, para que vaya igual a la propuesta que hace el presidente, también la modificación al Reglamento Orgánico del Municipio, también entraría en vigor a partir del primero de enero del dos mil diecisiete, aunque se va a publicar el reglamento la entrada en vigor sería a partir del primero de enero dos mil diecisiete, es decir, la modificación al Reglamento Orgánico o del Municipio y la entrada en vigencia del nuevo reglamento orgánico del instituto de cultura, es decir, el instituto de cultura a partir de enero de dos mil diecisiete ya se las ve solito pues, por decirlo de cierta manera, y también estaremos en condiciones en el presupuesto de aprobar en diciembre de dos mil quin…de este año, ya autorizar un presupuesto o modificar la partida presupuestal de apoyo a organismos descentralizados como es el caso del DIF, como es el caso de deportes, y en este tiempo que el instituto de cultura vaya sentando las bases y la ruta crítica para que a partir del primero de enero ya ellos tengan su propia administración pues, porque implica bastantes modificaciones ahí administrativas. Por eso es la propuesta que se hace de modificación por parte del presidente de ese transitorio que no entraría, porque la propuesta original era una vez publicado entraba en vigencia. Gracias señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que pregunto, quienes estén a favor de aprobar el dictamen con las modificaciones propuestas…esto es en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta, cumpliendo con la mayoría calificada que requiere la ley. Muchas gracias, felicidades”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, cumpliendo con la **Mayoría Calificada** requerida por ley, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, a través del cual resuelven efectuar el cambio de denominación al Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:----------------------------------------------------------------Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. Los que suscriben,Regidor Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor Andrés González Palomera; Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado; Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, todos integrantes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes, integrantes todos de la COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 73, en su fracción II, 77, en su fracción III, 86, en su segundo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 10, 41, 50 y 53, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 39, 40, 47, 49, 64, 83, 84, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de las obligaciones que le imponen al municipio, a través de este instrumento y con plena observancia de las formalidades exigidas por el ordenamiento que norma la vida interna de este órgano de gobierno, en sus artículos 39, 40 y 83, someto a la alta y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, como legítimo depositario de la representación política del pueblo vallartense, el siguiente Dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada Lic. Doris Ponce Aguilar de fecha 17 de enero del 2013, remitiéndome para ello plasmar los siguientes: Antecedentes: Que con fecha 01 de febrero del 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federacion la Ley General de Acceso de las Muejres a una Vida Libre de Violencia, con el objeto de distribuir las competencias la concurrencia de los distintos ordenes de gobierno involucrados en la funcion de prevenir, erradicar y sancionar la violencia en contra de la mujer, siendo un instrumento que define tambien los elementos que constituyen el sistema Nacional de prevencion, atencio, sancion y erradicacion de la violencia contra las mujeres. Mediante acuerdo numero 0895/2012 emitido en sesion ordinaria de ayuntamiento de fecha 30 de Agosto de 2012, se aprobo el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, el cual fue publicado en la gaceta municipal Año 03, Numero 07, ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2012, sin embargo se detecta que dicho reglamento municipal lleva el nombre de una dependencia municipal, por consiguiente tiende a percibirse una confusion, toda vez que dicha norma no tiene como interés juridico velar por el funcionamiento interno del instituto municipal de la mujer, sino establecer las bases del sistema y programa para la atención, prevencion y erradicacion de la violencia contra las mujeres y la familia, a fin de garantizarles el derecho fundamental a acceder a una vida libre de violencia, de conformidad a los principios constitucionales de igualdad de genero y no discriminacion. En ese orden de ideas, atendiendo a que la actividad legislativa es por su propia naturaleza dinamica, representa equilibrio y contrapeso, control de legalidad y garantia de gobernabilidad y que como integrantes de los intereses de la sociedad, es nuestra obligacion y facultad llevar a cabo las acciones de revision y actualizacion del marco juridico de los ordenamientos de nuestro ayuntamiento. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiado el marco normativo, la comisión edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, con la motivación requerida para el caso en concreto, proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente: PUNTO DE ACUERDO SE PROPONE AL PLENO: PRIMERO: Se modifique el Nombre del “Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer” para quedar como “REGLAMENTO PARA LA ATENCION, PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO” aprobado por la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales con 4 cuatro votos a favor, 0 cero en contra, 0 cero abstención. SEGUNDO: Se ordena la publicación en la gaceta Municipal de manera íntegra del “REGLAMENTO PARA LA ATENCION, PREVENCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN LAS FAMILIAS Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”. Notifique y cúmplase. Atentamente, COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) Reg. Lic. Eduardo Manuel Martínez Martinez, Presidente de la Comisión; (Rúbrica) Reg. Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Colegiada; (Rúbrica) Reg. Andrés González Palomera, Colegiado; (Rúbrica) Reg. Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, Colegiado; (Rúbrica) Reg. Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Colegiada.---------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta y de aprobarla en forma general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta y de aprobarla en forma particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.3** **Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Salud, a través de la cual resuelven la Iniciativa presentada por el Regidor Juan José Cuevas García para la eliminación del consumo de alimentos chatarra en edificios, oficinas y demás dependencias de la Administración Pública Municipal**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos CC. DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, C. GABRIELA DUARTE BECERRA, C. JUAN SOLIS GARCIA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Salud por lo que respecta al primero de los suscritos y colegiados de la Comisión Edilicia Permanente en cita, los tres restantes respectivamente; con el debido respeto comparecemos para EXPONER: Que con fundamento en los numerales 8 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 27, 49 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los numerales 47 fracciones III, VIII y XVI y49 fracción IX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mediante el presente escrito comparecemos a someter a consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el presente DICTAMEN Que tiene por objeto determinar lo procedente en relación con la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el C. regidor DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, a efecto de que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; autorice y actúe para que se proceda a la eliminación del consumo de alimentos chatarra en edificios, oficinas, y demás dependencias de la Administración Pública Municipal, misma que fuera tratada en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre del año 2015 a la cual le recayó el acuerdo número 075/2015; turnándose para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de SALUD, lo que se procede a realizar hoy, permitiéndonos al efecto la narración de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Mediante escrito fechado el día 16 del mes de diciembre del año 2015, el C. DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, se sirvió, solicitar al C. MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS, se considerara y enlistara dentro de la orden del día de la próxima sesión ordinaria, el análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa de acuerdo edilicio que propone la eliminación del consumo de alimentos chatarra en edificios, oficinas y demás dependencias de la administración pública municipal. 2.- El escrito en el cual se contiene la iniciativa a que se hace referencia en el párrafo que antecede, data de fecha 28 de diciembre del año 2015 y fue tratado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre del año próximo pasado, recayéndole al acuerdo número 075/2015, mismo en el cual se hace constar que fue turnado a la Comisión Edilicia Permanente de SALUD para su análisis, estudio y posterior dictamen. Por lo que los integrantes de la citada Comisión, procedimos a reunirnos para resolver lo conducente, permitiéndonos la expresión de los siguientes CONSIDERANDOS: l.- Si bien es cierto que es una facultad del Gobierno Municipal, la expedición de los reglamentos de policía y buen gobierno, no menos cierto lo es que dichos reglamentos, deben ajustarse a lo que disponen las leyes federales y locales en los distintos rubros de que se trate. Debemos tener presente que el Municipio es una Dependencia de la Administración Pública, representa el tercer nivel de gobierno dentro de la esfera del poder Ejecutivo y sus funciones y atribuciones se encuentran bien delimitadas en las distintas leyes y reglamentos vigentes en nuestro país. De ahí que, nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4 que establece que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud…” y establecerá la concurrencia de la federación y entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 73 de nuestro Magno Pacto Social Federal. Del precepto antes citado, deriva el sistema de normas de derecho social que priva en nuestro país, mismo que fue implementado para regular los mecanismos y acciones tendientes a la protección de la salud, bien éste, cuya obligación de tutelarlo recae en los diversos órdenes de gobierno a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, lo que es constitutivo de uno de los principales elementos de justicia social. El derecho a la protección de la salud, es social, universal y totalmente independiente de la situación de vulnerabilidad en que se encuentren sus destinatarios y representa un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad. Desde el año de 1983, el derecho a la protección de la salud fue elevado a la jerarquía de constitucional y es considerado como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto. II.- Si bien es cierto, no puede negarse el hecho de que los efectos que produce el consumo de comida chatarra, repercuten en un problema de salud pública que amenaza la expectativa de vida de los seres humanos, sin importar su género y que se gesta, en la mayoría de los casos, desde la etapa de la niñez y juventud; con la posibilidad de proyectarse a largo plazo, pudiendo afectar por igual tanto a hombres como a mujeres. III.- Sin embargo, actualmente, se encuentran previstos, en forma genérica en las Leyes Generales de Salud, de Educación Pública, de Cultura Física y Deporte, así como en la Ley de Asistencia Social, disposiciones normativas que buscan regular la salud, la educación, procurar el mejoramiento de la nutrición a través de distintos programas instituidos para tal fin, asimismo, se promueve la educación física y las actividades físico-deportivas con vistas a prevenir enfermedades y la prestación de servicios de atención médica, entre las cuales se encuentra la orientación nutricional y el combate al sobrepeso. IV.- Por otra parte y tomando en cuenta los axiomas de derecho que establecen que: “Donde la ley no distingue, no debemos distinguir” y “Lo que no está expresamente prohibido por la ley, está permitido” y atendiendo al principio de jerarquización de la ley, podemos arribar a la conclusión que no obstante ser el municipio una dependencia integrante de la administración pública, ello no quiere decir que las disposiciones que emita, no deban ajustarse a lo establecido en las leyes federales y/o locales, toda vez que, los ordenamientos legales existentes son de orden público y de observancia obligatoria aun para las propias instituciones, puesto que se supone que estamos en un país de leyes y éstas tienen como características principales el ser abstractas, impersonales, de aplicación general; de acuerdo a su vigencia y positividad; de ahí la obligación de que como integrantes de un cuerpo edilicio como lo es el H. Ayuntamiento, tengamos el deber de ajustar nuestras decisiones a lo que marca nuestro Magno Pacto Social Federal, de no hacerlo así, seriamos los primeros en violentar y transgredir las garantías individuales de las cuales goza cualquier gobernado. Por ello, es menester señalar que la iniciativa que nos ocupa pretende la emisión de una disposición reglamentaria municipal que ya se encuentra contenida de manera genérica en las leyes enunciadas, así como en diversos instrumentos normativos. V.- Por otra parte, el tratar de imponerle al consumidor de tal o cual producto una restricción al consumo del mismo, representaría una acción retrógrada, puesto que, nos remontaríamos a los tiempos aquellos de antes de la colonización, cuando los señores feudales llevaron a cabo la implementación de las llamadas tiendas de raya dentro de sus haciendas, donde los trabajadores campesinos que llevaban a cabo las labores de labranza, se veían obligados a adquirir los bienes que ahí se les expendían so pena de perder el trabajo y algunas veces hasta la vida cuando no se sujetaban a las disposiciones de su patrón; siendo así como surgió la necesidad de que el pueblo se rebelara en contra de la opresión de la que en esos momentos era objeto, lo que trajo como consecuencia, sangrientas luchas que terminaron con el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales, plasmándose algunos en los documentos que sellaron la independencia de México (1810) y posteriormente, se confirmaron y se asentaron en un documento más formal (Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos), como resultado de los movimientos obreros y campesinos que tuvieron lugar con la revolución mexicana (1910). VI.- Si nos ponemos a estudiar un poco de la Historia de México, podremos darnos cuenta de que los logros obtenidos (reconocimiento de los derechos humanos), costaron muchas vidas de hombres valientes que fueron capaces de sacrificarse para lograr que las generaciones presentes contemos con ordenamientos legales que nos garantizan cuando menos un mínimo de bienestar social. De ahí que, acceder de manera favorable a lo planteado en la iniciativa que hoy se determina, representaría una acción como ya antes se dijo, totalmente retrógrada, puesto que implicaría, situarnos en una posición de transgresores del marco legal que impera en un país de leyes como lo es México, la ley debe ser un instrumento al servicio del hombre para procurar que la actuación de nuestras instituciones se realice dentro de los cauces de legalidad que deriva de la observancia de la misma y su respectivo reglamento; velando siempre por el mejoramiento de las mayorías humanas y tratando siempre de garantizar un trato justo en circunstancias y condiciones de igualdad entre los individuos, pueblos, estados y naciones; debe buscarse siempre, que impere la fuerza del derecho y no el derecho de la fuerza y por la fuerza; pues de ser al contrario, nos estaríamos sujetando a la las leyes que imperan en la selva, en donde el animal más fuerte, domina sobre el más débil. Con lo que concluimos que una disposición municipal en el sentido propuesto en la iniciativa que hoy se dictamina, no puede estar por encima de lo que se encuentra plasmado y contemplado por una ley suprema como lo es la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, de donde deriva otro principio constitucional que establece que: “Sobre la constitución nada y contra la constitución nadie” máxime, si tomamos en cuenta que, en tratándose de cuestiones de salud, la legislación y reglamentación en esta materia, se encuentra reservada de manera exclusiva a las autoridades federales y estatales. Por todo lo anteriormente expuesto, podemos arribar a la conclusión de que resulta del todo improcedente el planteamiento propuesto por el C. DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, en el escrito de iniciativa que hoy se dictamina. Por lo que nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Es de negarse y se niega el acceder a lo solicitado por el C. DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, en el sentido de que se autorice y actúa para la eliminación del consumo de alimentos chatarra en edificios, oficinas y demás dependencias de la Administración Pública Municipal, lo anterior en virtud de los razonamientos vertidos en todos y cada uno de los puntos de considerandos del presente ocurso. SEGUNDO.- En su oportunidad, sean giradas todas y cada una de las instrucciones que sean precisas y necesarias al C. Secretario General, a efecto de que proceda a dar de baja el asunto de los pendientes por dictaminar de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y se archive como asunto totalmente concluido. ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; a 10 de febrero del 2016. LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD. (Rúbrica) DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, Presidente de la Comisión; (Rúbrica) C. GABRIELA DUARTE BECERRA, Regidora colegiada; (Rúbrica) C. JUAN SOLIS GARCIA, Regidor colegiado; (Rúbrica) C. BELLANNI FONG PATIÑO, Regidora colegiada.----------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Si algún regidor quisiera hacer uso de la voz….adelante regidor Juan José Cuevas García”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias Presidente. Nada más comentar que es muy lamentable que la comisión de salud haya rechazado una propuesta a fin de cuentas que era para que el Ayuntamiento buscara poner parte del ejemplo en el tema que tiene que ver con la salud, especialmente con la obesidad. Es un tema que entiendo la constitución, que entiendo las leyes federales y estatales, sin embargo los tiempos, las formas y el fondo que tiene que ver especialmente insisto, con el tema de obesidad, donde el gobierno federal está gastando más de ochenta mil millones de pesos por año en enfermedades propensas o que son producidas precisamente por ese tema de la obesidad, y porque México tiene el primer lugar en el mundo en obesidad infantil, tenemos el segundo lugar en el mundo de obesidad en las personas adultas; y es increíble que la misma comisión haya rechazado una propuesta de que el Ayuntamiento buscara las formas para que pusiéramos parte de ese ejemplo en evitar comida chatarra en las dependencias del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Entiendo la constitución, entiendo las leyes, pero insisto, los tiempos, las formas y el fondo, creo que valdría la pena ese ejercicio, ese esfuerzo, para que no nada más exigirles, pedirles a los estudiantes, a los niños, que hagan más ejercicio, sino también que viene ya aprobado de que se evite las comidas chatarras en las aulas. Ojalá la comisión de salud hubiera actuado de esa manera, y más que como médico hicimos un juramento en su momento, y digo…insisto que es lamentable, y a lo mejor posiblemente aquí en el cabildo hubiera sido otra respuesta, pero lamentable nada más la forma en cómo se dio. Gracias Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante regidor Paco Sánchez”. El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: “Yo le quiero expresar a todo el Pleno…. que me retiro las galletas. No, que la idea de Juan José definitivamente que es buena, o sea, no se puede combatir, es buena; pero tratándose de cuestiones de salud, la legislación y reglamentación en esta materia se encuentra reservada de manera exclusiva a las autoridades federales y estatales. Me di a la tarea de investigar y nosotros definitivamente no podemos reglamentar en esa materia, está como el caso que acaban de escuchar sobre el tabaquismo, sobre la protección al que no fuma; en ese caso le vamos a entrar porque la misma COFEPRIS –que en el caso de Jalisco es la COFREJAL-, nos está pidiendo dado su estructura que está muy reducida, que le entremos oficialmente bajo un convenio y que las sanciones van a quedar al cien por ciento para el Ayuntamiento, pero que también nos ponen ciertas condiciones debido a la ley. Entonces yo compañero Juan José, le expreso que pues la idea es muy buena desde luego, pero desafortunadamente no podemos entrarle por ahí, o sea, sería invadir terrenos de la ley federal y estatal. Sí, es eso”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Bueno, creo que si está dentro de la ley federal, pues sí impulsar lo que dice esa ley ¿no?, para que todas las escuelas en todas las dependencias del Ayuntamiento pues se aplique lo que es realmente la ley, independientemente de que no tengamos un reglamento pero sí tenemos una ley, y la ley va arriba sobre cualquier reglamento. Entonces, sí, lo que podemos proponer aquí en Pleno, todos nosotros, es que a través de oficialía mayor administrativa, sobre todo en todos los edificios públicos del Ayuntamiento, se recomiende no comer comida chatarra. Entonces, por favor ahí les encargo. Secretario, en asuntos generales podemos proponer un exhorto para que a través de oficialía mayor mande una circular a todas las dependencias ¿no?, ¿sale?”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Perdón presidente, ¿eso lo vemos en asuntos generales?, ah, porque voy hablar acerca de eso”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “A lo mejor sería bueno regresar este dictamen a la comisión para que …justo es la propuesta que hacíamos nosotros, que fuera un acuerdo aquí básicamente de lo que propone. Nada más. Es cuanto. Presidente”. El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: “Bueno, por último, cabe aclarar que es bueno que ustedes tengan el recuerdo de que el caso de las escuelas fue legislado por el congreso de la república, para que vean que sí podemos hacer…por así decirlo, campaña de concientización, pero no reglamentar, pero la idea en esencia del compañero Juan José pues es buena, pero desafortunadamente no se puede”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Así es, en asuntos generales hacemos un exhorto ¿no?. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, con dieciséis votos a favor, uno en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 1 uno en contra por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto ocho del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Bien señor presidente, según el orden manifestado por los integrantes del ayuntamiento es el siguiente: la Licenciada Magaly Fregoso, el Licenciado… el regidor Eduardo, la regidora Bellanni Fong, el regidor Andrés González Palomera, el regidor Juan José Cuevas, el regidor Armando Soltero y, usted presidente. Es cuanto presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Adelante regidora Magaly Fregoso Ortiz”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.1. Iniciativa presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, a efecto de que se ordene la integración e instalación del Comité Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así mismo se turne para su estudio y posterior dictamen de las Comisiones Edilicias que correspondan, la reforma y/o actualización del total del articulado del Reglamento para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas**. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Buenas tardes ya…bueno, casi tardes. La suscrita me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa, a efecto que se ordene la integración e instalación del comité interinstitucional para el delito de trata de personas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así mismo, será turnado para su estudio y posterior dictamen de las comisiones edilicias que correspondan, la reforma y/o actualización del total del articulado del Reglamento para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas. Digo…en el documento que están recibiendo están los antecedentes de la iniciativa, y me permito leer los puntos de acuerdo…y una disculpa, creo que no firmé, pero ahorita lo podemos firmar. Gracias secretario. Me permito leer los puntos de acuerdo. Digo, parte de los antecedentes así en resumen…el treinta de noviembre mediante el acuerdo emitido por el Ayuntamiento se aprobó el reglamento para prevenir…esto fue en el dos mil catorce, en noviembre de dos mil catorce, entra en vigor en enero de dos mil quince, y a la fecha el comité interinstitucional no está instalado ni conformado. Entonces, prácticamente los puntos de acuerdo…Primero, se me tenga por presentada la iniciativa, la presente iniciativa de ordenamiento municipal. Segundo, se turne para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias de equidad y desarrollo humano y reglamentos y puntos constitucionales, el Reglamento para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y pudiera…bueno, bueno, que esa pudiera ser una propuesta de la compañera. Se ordene la integración del comité interinstitucional para prevenir el delito de trata de personas, para la atención, apoyo y asistencia a las víctimas conforme a lo prevén los artículos del 21 al 25 del presente reglamento. Quisiera solicitar presidente si el punto tres se puede aprobar en esta sesión, y bueno el punto número dos pues someter…bueno, mandar a comisiones para su estudio y análisis del reglamento a las comisiones que presento y bueno, aquí mi compañera comenta de la de justicia y derechos humanos”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, se turna a las comisiones edilicias de equidad y desarrollo humano y reglamentos y puntos constitucionales y justicia y derechos humanos, para que se analice, se discuta y se dictamine esta iniciativa”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Sí, y esta iniciativa no sé si sea posible que se pueda votar en este momento que se integre ya el comité, que eso es lo que también se solicita en la iniciativa”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “O sea, ¿Qué se integre ahorita el comité?”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “No, o sea, que se apruebe el punto de que sí se va a integrar”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por supuesto, ahí en la comisión se dictamina, se dictamina en la comisión y quienes lo conforman y adelante, con mucho gusto”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “El punto es que el reglamento ya está en vigor, desde enero de dos mil quince hasta la fecha no se ha integrado ese comité, independientemente de que se someta a comisiones, el comité se tiene que conformar, se tiene que instalar, se tiene que tomar…le tienen que tomar protesta vaya”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Entonces, nada más aplicar el reglamento. Si el reglamento ya está en vigor nada más aplicar el reglamento para que se convoque y se tome protesta ¿no?”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Así es”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, adelante. Solicito a este Pleno los que estén a favor de esta iniciativa de la Regidora Magaly Fregoso Ortiz y que se turne a las comisiones antes mencionadas, favor de levantar la mano si están de acuerdo en esta iniciativa. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**--------------------------------------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.2.** **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto la creación del Reglamento para el uso, goce, y aprovechamientos del malecón municipal por establecimientos fijos con giros de alimentos y bebidas en el área de concesión**. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias. Buenas tardes a todos. De conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, propongo a consideración del Pleno lo siguiente: en primer término, se me tenga por presentada la iniciativa la cual tiene por objeto el estudio y su dictamen del proyecto de Reglamento para el uso, goce y aprovechamiento del malecón municipal por establecimientos fijos, con giros de alimentos y bebidas en el área de concesión. Por lo que solicito sea turnado a las comisiones correspondientes. Punto dos, se me tenga por presentada la iniciativa la cual tiene por objeto el estudio, modificación y dictamen del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamiento que involucren al mismo. Como tercero y último, se me tenga por presentada la iniciativa que tiene por objeto estudiar y en su caso, modificar los ordenamientos que involucre el comercio de los molinos y tortillerías, con respecto a la normatividad vigente, en términos de medidas de seguridad y factor de riesgo, así como también solicitan una participación de voz en el consejo de giros restringidos por considerarse un giro de regulación especial. Es cuanto Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Eduardo Martínez. Vamos por partes, son tres iniciativas aquí, vamos una por una ¿no?, para irla analizando por favor. La primera regidor…”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Se me tiene….presentada la iniciativa, la cual tiene por objeto el estudio y dictamen del proyecto del Reglamento para el uso, goce y aprovechamiento del malecón municipal por establecimientos fijos, con giros de alimentos y bebidas en el área de concesión. Por lo que solicito sea turnada a las comisiones correspondientes”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, es se turne a las comisiones correspondientes para su estudio y dictamen el proyecto de Reglamento para uso, goce y aprovechamiento del malecón municipal por establecimientos fijos, con giros de alimentos y bebidas en el área de concesión. Que se turne a las comisiones de inspección y vigilancia, reglamentos y puntos constitucionales y, gobernación. Ah, y turismo, ordenamiento territorial también, ordenamiento territorial y servicios públicos. ¿Si van anotando por favor las comisiones?. Quien convoca es inspección y vigilancia. Okey. Muy bien, por lo que solicito los que estén a favor de esta iniciativa favor de hacerlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **INSPECCIÓN; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; SERVICIOS PÚBLICOS**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.3. Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamientos vigentes vinculados al mismo**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente punto regidor”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Iniciativa la cual tiene por objeto el estudio general y particular del Reglamento del Patronato del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los ordenamiento vigentes vinculados al mismo”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Solicito se turne a la comisión de gobernación, reglamentos y puntos constitucionales, nada más. Alguna….¿turismo?, adelante. Entonces gobernación, reglamentos y puntos constitucionales y turismo. Por lo que solicito levantar su mano a todos los regidores y regidoras que estén de acuerdo en esta iniciativa. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.4. Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto la regulación de expendios de molinos y tortillerías con respecto a las distancias radiales que debe considerarse entre las instituciones educativas, parques deportivos, guarderías, templos o edificios donde se congreguen más de cien personas, así como también por ser Comercio de giro de regulación especial en el Reglamento para el ejercicio del comercio, funcionamiento de giros de prestación de servicios, tianguis, eventos y espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente señor regidor”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Iniciativa que tiene por objeto estudiar y en su caso modificar los ordenamientos que involucre el comercio de los molinos y tortillerías, con respecto a la normatividad vigente en términos de medidas de seguridad y factor de riesgo, así como también solicitan una participación de voz en el consejo de giros restringidos por considerarse giro de regulación especial”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Se turna a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales y, inspección y vigilancia y, protección civil, protección civil también. Sí, ya que manejan gas y tienen que estar de escuelas…¿si?. Muy bien, convoca reglamentos, así es. Por lo que solicito en votación económica levantar su mano los que estén a favor de esta iniciativa y que se turne a estas comisiones mencionadas. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; INSPECCIÓN y; PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.5. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que tiene por objeto en hacer uso de las tecnologías y los medios electrónicos apoyando el cuidado del medio ambiente, para que toda la documentación que se genere de los puntos a tratarse en el orden del día de las sesiones de Ayuntamiento, que sean para su estudio y análisis, sea remitida en forma electrónica a cada uno de los integrantes del Pleno**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La regidora Bellanni”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Compañeros, miren, me gustaría presentar un punto de acuerdo, ya que durante este tiempo que hemos estado sesionando, se nos entrega mucha documentación para solamente estudio y análisis, y realmente pasada la sesión pues todo esto se convierte en archivo para nosotros ¿no?. Mi punto de acuerdo va con una finalidad concreta y objetiva que es que toda esta documentación únicamente la que sea para análisis y estudio, se nos haga llegar de manera digital a través de un correo electrónico, y así pues resaltar el ahorro que tendríamos tanto en papel, en tóner, electricidad y sobre todo tiempo humano que pasan los chicos de secretaría ahí fotocopiando y fotocopiando. Me gustaría que fuera turnada a reglamentos y puntos constitucionales, porque quizá tendríamos que hacer una modificación en el artículo 3° del Reglamento Orgánico. Muchas gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “¿Ya les hicieron llegar sus copias?”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Por lo que se solicita sea turnada para su estudio, análisis y posterior dictamen a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales. Quienes estén a favor de esta iniciativa, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor…aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.6. Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el regidor, Lic. Andrés González Palomera, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento autorice la colocación de alumbrado público desde el crucero de la Delegación de Las Juntas hasta la entrada a la Delegación de Ixtapa, sobre la carretera 544, con el objeto de alumbrar mejor a los automovilistas y peatones que transitan por dicha avenida**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Andrés González Palomera”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias Presidente. Buenas tardes. Con la facultad que nos otorga la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, para que el pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice la colocación de alumbrado público desde el crucero de la Delegación Las Juntas hasta la entrada al poblado de Ixtapa sobre la carretera 544, con el objeto de alumbrar mejor a los automovilistas y peatones que transitan por dicha avenida. Con los siguientes puntos de acuerdo: Primero, se me tenga por presentada esta iniciativa y se ordene turnar para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de servicios públicos municipales y ordenamiento territorial. Tercero, una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, se someta el dictamen de referencia a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación definitiva”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Por lo que les solicito en votación económica levantar la mano los que estén de acuerdo en esta iniciativa del regidor Andrés González Palomera. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple. Felicitarlo señor regidor, tenemos ciento treinta y siete postes en toda la avenida de ingreso que por accidentes ya no están, y por supuesto que necesitamos que esta iluminación, que es la entrada a Puerto Vallarta, que es la casa de todos nosotros, esté lo mejor iluminada posible. Se tendrá que hacer el cableado, se tendrán que sustituir todos los postes, cambiar todas las luminarias ya en led, y sustituir por supuesto lo que son los transformadores que son de 440 a 220 como debe de ser, por el riesgo de manejar la energía eléctrica en 440. Muchas felicidades. Adelante regidor”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **SERVICIOS PÚBLICOS y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.7. Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el regidor, Lic. Andrés González Palomera, que tiene por objeto la modificación del artículo 194 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias Presidente. Y de igual manera presentar otra iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto la modificación del artículo 194 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a su letra dice: “los comerciantes y prestadores de servicios turísticos …de servicios perdón, de la vía pública, podrán ejercer el comercio durante diez horas como máximo por día de manera ininterrumpida dentro del horario que marque la oficialía mayor de padrón y licencias”. Por lo que solicito como punto de acuerdo, se me tenga por presentada esta iniciativa; se turne a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales. Modificar el artículo 194, se turne a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales para su análisis”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Con mucho gusto. Para los que estén de acuerdo en esta iniciativa del regidor Andrés González Palomera, levanten la mano los que estén de acuerdo en esta iniciativa. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, solicito dé cuenta de lo que es ésta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye Señor Presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación el presente asunto a la Comisión Edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.8. Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto la creación del Reglamento Municipal de Estacionamientos**. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. Compañeras, compañeros regidores, alcalde Arturo Dávalos Peña. Quiero…estamos presentando esta iniciativa que desde hace algunas semanas hemos venido discutiendo a nivel nacional, el tema en el costo de los estacionamientos en los centros comerciales, y hay propuestas que circulan en las redes sociales para que las autoridades en la materia prohíban ese tipo de cobros. De alguna manera la sociedad nos hace a los integrantes de este Pleno para que definamos qué debemos de hacer en este caso. Quiero hacer un par de ejemplos a manera de similitud para que se entienda esta parte. Imaginemos que vamos a cenar a un restaurante y que al ocupar un lugar del estacionamiento se cargara a nuestra cuenta un costo extra, o que un huésped…un huésped de un hotel que tiene que pagar por la habitación y los consumos también, se le cobrara por el estacionamiento. Desde luego cobrar por ello suena hasta ridículo, pero además podría ser ilegal, ya que de acuerdo a la reglamentación municipal existente en materia de construcción y ejercicio del comercio, todos los negocios están obligados a proveer de espacios de estacionamiento a sus clientes. El tema es para que la comisión encargada de la materia, en este caso reglamentos, que está buscando actualizar todos los pendientes que hay en el tema de reglamentación, y puntos constitucionales además de tránsito, se aboquen a la creación del primer reglamento municipal en materia de estacionamientos del municipio de Puerto Vallarta. Por ejemplo, en tanto que los municipios como Guadalajara y Zapopan, es la autoridad municipal a través de un comité técnico la que determina las tarifas de los estacionamientos públicos y privados. Aquí no entendemos quién va y pone esas tarifas. Uno de los graves problemas de la caída de las ventas en la zona del centro de la ciudad, parte de ello es la falta de estacionamiento. Y como decía antes, ¿qué regula el día de hoy la posibilidad de que un centro comercial cobre o no el uso de sus cajones de estacionamientos a los clientes?; en temas como éste es que se denota la urgencia de la creación de un reglamento acorde para tener más orden en el municipio de Puerto Vallarta. Hoy somos una ciudad que ronda los trescientos mil habitantes y les pregunto, ¿sabían que de acuerdo al reporte nacional de movilidad urbana presentado en el año dos mil catorce, Puerto Vallarta presentó en el dos mil doce la tasa de crecimiento vehicular más alta del país con el trece por ciento?, en tanto que el de la población fue apenas del seis por ciento. Esto por supuesto es multifactorial, pero la realidad es que tenemos cada vez más vehículos, más gente usando automotores y falta regular el tema de los estacionamientos, y ésta es parte de nuestra función, y en Jalisco varios de los municipios de la zona metropolitana cuentan ya con éstos reglamentos. No se trata de inventar el hilo negro, sino que podemos empezar a estructurar a partir de lo ya existente, tropicalizar y adaptar lo que está ahí como reglamentación y poner orden en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta con respecto a los estacionamientos. Es cuanto Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Juan José Cuevas García. Felicitarlo por esta iniciativa que se va a turnar a las comisiones de seguridad pública y tránsito y reglamentos y puntos constitucionales para que se analice, se dictamine, se discuta por supuesto y se someta precisamente al Ayuntamiento. Muchas gracias. Felicidades. Por lo que solicito al Pleno levantar su mano a quienes estén a favor de esta propuesta del regidor Juan José Cuevas. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí Señor Presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.9. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el regidor, Dr. Armando Soltero Macías, que tiene por objeto que se declare Patrimonio Inmaterial a las Peregrinaciones en honor a la Virgen de Guadalupe de Puerto Vallarta, Jalisco, México**. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Muchas gracias de nuevo Señor Presidente. El día de hoy queremos presentar una iniciativa que considero que es trascendental para la ciudad. Primero porque es ciudadana, solamente soy el enlace, no he tenido que hacer gran cosa, pero toca echar un poquito más adelante. Es una iniciativa para generar, para que la UNESCO declare a las peregrinaciones de Nuestra Señora de Guadalupe aquí en Puerto Vallarta como patrimonio cultural inmaterial; hay dos modalidades que la UNESCO tiene, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Tecnología, uno es el patrimonio de la humanidad, que México cuenta con muchos de éstos, sobre todo vestigios prehispánicos, Chichen Itza, Uxmal, Palenque y muchos…Tajín y muchas otras estructuras prehispánicas son patrimonio de la humanidad. Y en el caso de los bienes inmateriales encontramos que la cocina mexicana es un bien inmaterial generado como patrimonio inmaterial cultural de la humanidad, igual que otros casos como el mariachi mismo ¿no?, está declarado universalmente. En este caso, la Señora María Elena Ruelas Joya, la Señora María del Pilar Hernández Flores, la Señora Alicia Munguía Fregoso, han sido las gentes entusiastas, las gentes comprometidas, las gentes que pretenden con todo un trabajo hecho ya de muchos meses, si no es que de años, tratar de hacer…de generar que ésta declaración se haga en su tiempo posible, sea declarado. Es una iniciativa de dos partes que le dan mucha fuerza y esencia a las peregrinaciones, las familias del viejo Vallarta como la de “Los Favorecidos”, vamos a tener que presentarla como una sola opción. Creo que el fin de lo que hace esta organización de las Naciones…la UNESCO, es salvaguardar, garantizar, respeto, y sensibilizar y fomentar la cooperación respecto del patrimonio cultural inmaterial y que en mucho rescata la esencia auténtica, la identidad de nosotros como parte de toda esta estructura, obviamente nuestro país está comprometido con la UNESCO en este sentido, por eso insisto, tenemos algunos reconocimientos y creo que Puerto Vallarta por ser un escenario guadalupano –si lo podemos llamar así-, desde el doce de diciembre del cincuenta y uno, pues es parte de algo que yo creo debemos de apoyar todos. Es un procedimiento así medio pesadón y de muy largo plazo, pero el hecho era que lo más importante era empezar. La investigadora la Doctora Gaby Scartascini, dijo que no la mencionara para nada, rompo mi acuerdo y mi respeto…porque ha hecho un trabajo extraordinario en compañía de las señoras que antes mencioné y además son señoras que verdaderamente son emblemáticas de la ciudad. Creo que comienza con muy buen camino, y en su momento haremos entrega. Es todo un procedimiento impactante en cantidad de documentos y versiones, y de fotografías, entrevistas, que ya hay mucho del camino adelantado. Creo que lo entregaremos, no, no creo, lo tenemos que entregar a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, para que a su vez haga la propuesta a la UNESCO para que estos sea reconocido como un patrimonio cultural inmaterial. En lo personal, yo me felicito por ser parte de ello, no por ser quien está haciendo nada más que ser mandadero; me sumo a la propuesta por supuesto y bueno, pues nada más es una propuesta que tiene que ver –lo repito-, con declarar a las peregrinaciones de Nuestra Señora de Guadalupe en Puerto Vallarta como patrimonio inmaterial cultural. Muchas gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. ¿Es así?, ¿o trae algún documento?”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Ah perdón, ya entregué…”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Ya se entregó?”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Es nada más la iniciativa, porque hay un legajo de cosas que habría que…”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Está bien. Okey, de acuerdo. Sí, ya la tenemos aquí. Bien, ojalá…hay una canción que se llama “Las Ciudades”, y dice que las ciudades destruyen las costumbres. Ojalá que esta costumbre nunca se termine, porque es una fiesta de todo el municipio. Felicidades regidor Armando Soltero. Por supuesto la propuesta para que se declare “Patrimonio Cultural Inmaterial a las Peregrinaciones en honor a la Virgen de Guadalupe de Puerto Vallarta, Jalisco”. Se tiene por presentado y se autorice la propuesta de procedimiento de declaratoria. Se turne a la comisión de cultura….se turne a la comisión de cultura y reglamentos. Por lo que solicito a todas las regidoras y regidores de este Pleno levantar su mano si están de acuerdo en esta iniciativa del Doctor Armando Soltero Macías. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al Señor Secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye Señor Presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto Señor Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención por parte del regidor, C. Juan Solís García. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **CULTURA y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.10. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto la creación del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de la Policía Preventiva y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Ya repartieron la iniciativa?. Voy a leer el acuerdo. Como ÚNICO. “El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba remitir la propuesta de ordenamiento denominado “Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de la Policía Preventiva y Vialidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales, y seguridad pública y tránsito, para su estudio y posterior dictamen”. Por lo que solicito a todos ustedes levantar la mano si están de acuerdo en esta iniciativa, ¿en contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta iniciativa, de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9. Asuntos generales.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muy bien. Como punto número nueve de la orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general, tome nota de quiénes desean presentar algún asunto. Regidor Armando Soltero, regidor Andrés, la regidora Celina, el regidor Juan José, la regidora Edelmira, el regidor Gilberto…Celina, Juan José, Edelmira, Gilberto. ¿Quién más?, y su servidor”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Señor Presidente, según el orden es el siguiente: Presidente, Armando Soltero, regidor Armando Soltero, Andrés González Palomera, la regidora Celina Lomelí, el regidor Juan José Cuevas García, la regidora Edelmira Orizaga y el regidor Gilberto Lorenzo”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.1. Oficio PMPVR/S/N/2016, presentado por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe prorrogar el término para el pago de refrendos correspondientes al año 2016, de las licencias de funcionamiento de los distintos giros comerciales que operan en nuestra ciudad hasta el día 31 treinta y uno de Marzo de 2016 dos mil dieciséis**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Solicito al señor secretario dé lectura a esta iniciativa”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente. “Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. De conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención a efecto de que se sirvan autorizar que el pago del refrendo dos mil dieciséis de las licencias de funcionamiento para los distintos giros comerciales que operan en nuestra ciudad fenezca el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis. En espera de sus atenciones al presente, quedo de ustedes a sus apreciables órdenes. Atentamente Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que solicito a este Pleno levantar su mano si están de acuerdo en esta prórroga para el pago de las licencias municipales. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor Presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias Presidente. Celebro esta aprobación, porque la verdad en ocasiones estar con unos pendientes de algunos pagos de licencias algunas personas que tienen sus negocios, es un poco complicado, pero sobre todo porque en anteriores administraciones se recababa menos del cuarenta por ciento del total de licencias que tenía el Ayuntamiento, y no queremos saber que existían motivos o cuáles eran; pero felicitarlo Presidente, porque a fin de cuentas la sociedad y especialmente su gente, los ciudadanos requieren de esta apertura y esta buena voluntad que hoy todos aquí los compañeros regidores ponen y anteponen ante el problema económico que tienen todas las familias. Gracias y felicidades por este iniciativa propuesta Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor regidor. Una vez que termine lo que es este término, ésta prórroga que estamos otorgando el día de hoy el Pleno, entra reglamentos a hacer un barrido establecimiento por establecimiento, y ahí sí necesito el apoyo de todos ustedes, porque luego empieza la brincadera y la lloradera ¿si?, hay les encargo por favor. Necesitamos recursos y necesitamos ordenar, y esta administración lo que está haciendo es precisamente eso, ordenar, para que todo mundo participe en este Ayuntamiento. Muchas gracias. Adelante”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Aquí también es importante la negociación que pueda haber con algunos negocios que no han pagado cuatro o cinco años, que sé yo, y a lo mejor una buena negociación que por sus motivos que han de tener, que no pagaron en administraciones pasadas, sí buscar la entrada de esos recursos que muchos sí tienen la voluntad de pagar”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por supuesto regidor, ahí tenemos gente muy sensible… “Arturo Gradilla”…. ¿por qué esa cara?, “Ricardo René”, el tesorero por supuesto, gente con mucha capacidad, mucha experiencia y que saben hacer lo que es su trabajo, y por supuesto la negociación y el diálogo siempre va por delante… pero “hay que pagar”. Siguiente secretario por favor”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.2. Oficio PMPVR/S/N/2016, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe exhortar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, Gobernación y Hacienda, para que atiendan y den cumplimiento a los acuerdos edilicios números 0330/2014 y 0373/2014, emitidos en sesiones ordinarias de Ayuntamiento de fecha 10 diez de abril y 30 treinta de agosto del año 2014 dos mil catorce respectivamente**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, con todo gusto Presidente doy lectura al siguiente asunto. “De conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarle su apoyo e intervención a efecto de que se sirvan autorizar exhortar a las comisiones permanentes de ordenamiento territorial, gobernación y hacienda, para que atiendan y den cumplimiento a los acuerdos edilicios 330/2014, 373/2014, emitidos en sesiones ordinarias de Ayuntamiento de fecha diez de abril de dos mil catorce y treinta de agosto del año dos mil catorce respectivamente. En espera de sus atenciones al presente quedo de ustedes a sus apreciables órdenes. Atentamente, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal”. Es cuanto señor Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Es un exhorto para que resuelvan ya el dictamen desde el dos mil catorce a las comisiones para que se resuelva lo que es este asunto que nos están pidiendo. Por lo que solicito en votación económica levanten su mano los que estén de acuerdo de esta petición, de este exhorto. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.3. Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada en forma verbal por el Regidor Armando Soltero Macías, a efecto de que sea sujeto de análisis jurídico la procedencia de cobro de derechos municipales al Aeropuerto Internacional Gustavo Díaz Ordaz por conducto de sus Representantes Legales**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente punto, el regidor Armando”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “De nuevo muchas gracias. Los tiempos de crisis generan muchas oportunidades. Yo creo que el tema del aeropuerto en cuanto a pago de temas municipales es un tema que tiene mucho tiempo cuando menos en zona metropolitana de Guadalajara, sobre todo con el Ayuntamiento de Tlajomulco, tienen todos los derechos. Si bien es cierto es un asunto federal, pero hay un concesionario particular al que se le dan servicios pero no …los Ayuntamientos ni pueden cobrar esos servicios que se le otorgan y hay muchos. Yo creo o cuando menos yo haría la petición bajo una estructura, bajo algún procedimiento, investigar con el Ayuntamiento de Tlajomulco, cómo les ha ido con ese procedimiento jurídico que traen con el Grupo Aeroportuario del Pacífico, el grupo español, y ver si ha avanzado, y por qué no….Puerto Vallarta tiene toda la autoridad moral para solicitar y requerirles el pago de…no sé en qué tema o bajo qué figura y que le entregue a las arcas de este Ayuntamiento, un derecho que se les está otorgando pero que no cumplen. Lo lamentable como siempre es la ventaja económica para ellos y nada más para ellos, y sigue siendo para ellos. Yo creo que sí le debe de aportar una gran cantidad de recursos para el gobierno federal, pero no veo por qué no lo haga en el caso del Ayuntamiento de Puerto Vallarta. En el caso de la API no sé exactamente, ahí sé que no es un concesionario el que tienen sino es el gobierno federal, pero habrá que buscar alguna ventaja que dé al Ayuntamiento una parte del servicio que se le otorga. Esa es mi propuesta”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La propuesta es para que a través de sindicatura y la dirección jurídica, busquen un esquema de acercamiento con…como le han hecho los municipios para poder cubrir lo que son éstos derechos. Con mucho gusto regidor, hacemos el estudio, el análisis, y dictaminamos qué es lo que se tiene que hacer para poder cobrar los derechos tanto del aeropuerto como de API de aquí de Puerto Vallarta. Por lo que sometemos a votación ésta iniciativa del Doctor Armando Soltero Macías, para que se busque un esquema a través de sindicatura y la dirección jurídica del Ayuntamiento para poder cobrar y adquirir los derechos que le corresponden a lo que es el municipio. Por lo que solicito levantar su mano los que estén a favor de esta iniciativa. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.4. Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Andrés González Palomera**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El regidor Andrés González Palomera tiene el uso de la voz”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias Presidente. Nada más preguntar cómo va el tema de FONACOT y la empresa Muebles América, porque en el caso de la mueblería me comentan varios trabajadores que se les han hecho el descuento para el pago, pero no va reportado en tiempo y forma a la mueblería; algunos ya están siendo objeto de embargo incluso, y en FONACOT de la misma manera, se encuentran sin la oportunidad de generar créditos. Para ver si instruyes ahí Presidente a que se nos dé un informe, pero sobre todo más que un informe, ver de qué manera resolvemos estos dos temas para que los trabajadores no resulten afectados.------------------------------------------------------------------------------------------------------------(Continúa)Y también pedirte de la mejor manera, que en los eventos diferentes que se tienen como Ayuntamiento, somos parte del Ayuntamiento, como la venida de la Delegada de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco de Gloria Judith, en donde vimos que…qué bueno que se ve mucha gente beneficiada, pero no recibimos ninguna invitación para acompañarte a esos eventos. Yo espero que a partir de esta fecha y sobre todo, que se viene el tema de “las mochilas con útiles escolares”, nos hagan llegar las invitaciones, para que quienes tengan la oportunidad de las regidoras y regidores de acompañarte en esos eventos, lo hagan para presencia.----------------------------------------------------------------------------------------------(Continúa) Y un tema Presidente que creo importante tocar, por la importancia que se le debe de dar a los actos cívicos aquí como integrantes del Ayuntamiento. Hace algunos días había un orador oficial determinado por ustedes, y la chica conductora del evento dijo “por orden del alcalde va a ser también oradora oficial la regidora Magaly”. Yo creo que la regidora Magaly hubiera estado muy bien como oradora única del evento al cual asistimos, porque respeto pues lo que representan este tipo de cosas. Yo creo que no se deben de cambiar los esquemas que por tradición se vienen manejando en cuanto al protocolo de dichos eventos cívicos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------(Continúa) Y por último, sí pedirles el…en anterior sesión o una antes, el regidor Juan José Cuevas García presentó una iniciativa en el ánimo de que se turnara a las comisiones respectivas para su estudio y análisis, y bueno, de manera sorpresiva –al menos yo-, de manera sorpresiva vi que lo sometieron a votación y por supuesto que nos arrollaron en el tema que manejaba el regidor Juan José Cuevas. Que no se esté tomando ya esto como algo personal en contra de Juan José Cuevas, para que todos los dictámenes que presente le vayamos a dar “palo”, por el único hecho de que es Juan José Cuevas. Yo creo que….y estoy de acuerdo en la argumentación que decía Paco Sánchez, en esencia el tema de lo de la comida chatarra en edificios públicos…a lo mejor no podemos prohibirla, pero sí como Ayuntamiento podemos determinar si se permite la instalación de la venta de comida chatarra o no, dentro de los edificios públicos. Sí coincido con Juan José en que fue un poquito duro el dictamen que se elaboró, porque creo que no es ninguna propuesta que no vaya acorde a lo que se está manejando ahorita en temas de salud a nivel nacional. Es un respeto creo, que nos debemos todos como regidoras, como regidores, para que las cuestiones que presentemos aquí, sean tomadas con la responsabilidad, pero sobre todo con la seriedad para que se le dé la solución debida, en beneficio de los ciudadanos de Puerto Vallarta. Es todo Presidente. Gracias”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto, vamos por puntos. Lo que es FONACOT está con sindicatura y con la dirección jurídica, precisamente haciendo negociaciones para resolver lo que es ese problema, así como lo que es la “quincena express”, es otro que debemos ahí un recurso económico también, a través de “quincena express”, y que también ya tiene pláticas y acercamientos con el síndico y con la dirección jurídica. Lo que es Muebles América, ése ya está resuelto, no se le debe nada por parte del Ayuntamiento a lo que ésta empresa de Muebles América; está cobrando únicamente….bueno, a los particulares que pidieron préstamo y no han pagado ¿no?, en este caso varios empleados del municipio que no han pagado lo que les prestó Muebles América o lo que adquirieron en Muebles América, pues es como los están requiriendo, pero por parte del Ayuntamiento no debemos nada a lo que es Muebles América, es otro avance que llevamos ahí. Referente precisamente….”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Perdón Presidente, una pregunta en el tema de FONACOT, ¿cuánto dinero se le debe a FONACOT?”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No tengo el dato”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Mas bien se dejó de reportar a FONACOT de los trabajadores”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Es la pura firma del convenio, porque se dejó de pagar precisamente a FONACOT y hay un…”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Pero sí hay un adeudo ahí de parte del Ayuntamiento, once y catorce millones de pesos….¿y van ya adelantadas las pláticas para lo de la firma del convenio?”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Así es”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Y referente a los dictámenes, creo que todos los que estamos aquí…”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Perdón Presidente, también lo de las invitaciones a los eventos, ahí les encargamos ¿no?”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ah, con mucho gusto, con mucho gusto. Yo he dado siempre la instrucción de que inviten a todos los regidores a todos los eventos, inclusive mandamos en representación cuando es de acuerdo a lo que es su comisión; y también en los actos cívicos, yo he girado la instrucción que sean y se vayan turnando entre funcionarios y entre regidores lo que es el orador oficial, no que siempre sea uno, sino que siempre se vaya turnando a diferentes regidores y a diferentes funcionarios del Ayuntamiento para que vayan participando en cada uno de los eventos y…pero estaré al pendiente de que así sea y se cumpla. Y lo otro, referente a los dictámenes, bueno creo que todas las comisiones están trabajando, todas las comisiones lo han hecho en forma profesional y en forma respetuosa, a lo mejor quizás falta un poco de comunicación. Muchas veces la iniciativa que se mete no coincide con lo que se está pidiendo, y en ese sentido creo que tendremos que estar todo el Pleno más en comunicación, porque la responsabilidad que tenemos todos nosotros es precisamente a la hora que se aprueba o no se aprueba lo que es una iniciativa, es una responsabilidad que recae en todos nosotros. Vamos a tomarlo muy en cuenta regidor, con mucho gusto y creo que el día de hoy lo que nos aclaró precisamente en el dictamen el regidor, el Doctor Paco Sánchez bueno, creo que va acorde a lo que es la ley. Sin embargo nosotros ya de una manera edilicia vamos a someter a oficialía mayor administrativa a que mande un exhorto, un comunicado, una circular a todas las dependencias del municipio, precisamente para que se evite de vender este tipo de comida chatarra. Con mucho gusto, y lo estamos haciendo con profesionalismo y con responsabilidad, y creo que este Ayuntamiento y este cabildo se está caracterizando por esto, es un cabildo serio, es un cabildo responsable, es un cabildo profesional, es un cabildo que vamos a pasar a la historia, porque las iniciativas, los dictámenes que se están desarrollando en este Pleno creo que la gran mayoría ha sido aprobado por unanimidad, y eso habla bien de un equipo de trabajo, que independientemente de los colores partidistas, siempre anteponemos precisamente el interés de la ciudadanía antes del interés propio o del interés de algún partido. Por eso, yo me siento muy contento y estoy muy agradecido con todos ustedes por esa confianza y ese apoyo que siempre me han brindado, y creo que así va a seguir, aquí estamos para resolver, para desatorar, para desamarrar, para avanzar y creo que en seis, cinco meses que llevamos de trabajo, creo que lo hemos demostrado y ahí la llevamos, hemos avanzado mucho. Nos falta mucho por hacer por supuesto. Por cierto, informarles que ya nos llegó un nuevo camión recolector, en éstos días nos estarán llegando los otros cin…cuatro, para estar ya armando lo que es servicios públicos municipales con equipo, para poder nosotros dar respuesta a la ciudadanía de este problema que en los primeros meses pues nos surtieron por todos lados. Pero creo que hay la llevamos, con paso firme, con paso seguro, con responsabilidad, con profesionalismo, siempre con respeto; y agradecerles la confianza y el apoyo a todos ustedes. La verdad muchas gracias. Sí, ya los contenedores también, de setenta contenedores ya llevamos cerca de sesenta que están aquí en Puerto Vallarta y colocados. Queremos estar listos para semana santa y semana de pascua, ya estamos trabajando en una planeación tanto el operativo de servicios, reglamentos, inspección por supuesto, como el de seguridad pública, protección civil y bomberos y tránsito municipal. Estamos trabajando y coordinados con todas las dependencias de nivel federal, nivel estatal y por supuesto el municipio. Estamos trabajando en equipo, y yo siempre lo he recalcado, cuando se trabaja en equipo se avanza mucho más rápido que cuando se trabaja individualmente, porque cuando trabajamos individualmente, cada quien jala para un lado, para un rumbo, y cuando trabajamos en equipo todos vamos hacia los objetivos que nos hemos planteado. Así es que muchas gracias y felicidades. Con mucho gusto tomamos en cuenta sus peticiones. Continuamos con la regidora Celina”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.5. Uso de la voz por parte de la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez**. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Muchas gracias. Buenas tardes a todos los compañeros. Presidente, yo nada más quisiera saber en qué situación o cómo vamos con los laudos que tiene pendientes el Ayuntamiento.------(Continúa) Y por otro lado, una petición recurrente que hacen los vecinos y sobre todo los padres de familia de la escuela 20 de Noviembre, del semáforo que anteriormente ahí estaba, que parece ser que ya está autorizado, presupuestado el semáforo, únicamente falta la autorización para que se instale. Es muy importante. El accidente que hubo hace un año estuvo un tiempo vialidad ahí, un agente, pero no todos los días está el agente, y sí es importante por la seguridad de los pequeños mas que nada”.------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Bueno, referente a los laudos. Traemos más de doscientos millones de pesos en laudos. Hemos estado trabajando con los abogados, quien trae, quien representa precisamente a toda esta gente son cinco, seis abogados que hemos…nos estamos reuniendo con ellos, hemos estado negociando con ellos, hemos resuelto ya gran número de este tipo de laudos, con negociación, con acuerdo, a otros los hemos estado reinstalando, a otros compañeros los hemos reinstalado, y por supuesto que las negociaciones siguen. Quien tiene la responsabilidad precisamente, es precisamente la dirección jurídica junto con oficialía mayor administrativa, junto con sindicatura, junto con el tesorero, quien es el que paga los laudos. Y conformamos un equipo, un equipo precisamente jurídico que nos estamos juntando cada semana para ir avanzando en este tema de los laudos, y hay la llevamos. Hemos pues prácticamente…a veces nos llegan ahí y tenemos que estar firmando pues prácticamente cubriéndonos porque no nos suspendan a nosotros, pero va avanzando lo que es laudos. Éste es un gobierno sensible, es un gobierno de diálogo y es lo que hemos estado haciendo nosotros con todos los trabajadores que han sido despedidos desde hace muchos años y que hoy….bueno, nos está tocando a nosotros estar pagando y resolviendo y negociando pues este problema tan grande que tenemos de los laudos, pero hay va avanzando. Y referente a la escuela 20 de Noviembre, mi escuela, pues ahí prácticamente sí existía un semáforo, pero entorpecía mucho lo que es la circulación. En otras administraciones lo quitaron, y hoy lo que hemos hecho nosotros, es a través de una escuela de Educación Vial, la escuela 20 de Noviembre es parte de esta escuela, capacitamos a padres de familia, capacitamos a los niños, capacitamos a los profesores de la escuela 20 de Noviembre. Si ustedes ven ahí como se ponen prácticamente a las horas pico en la mañana y a medio día y en la tarde unos conos, y están los padres de familia ahí muy al pendiente, porque se están turnando los padres de familia, les toca por grupos estar cuidando y protegiendo a todo lo que es la escuela. Hay un agente vial que está permanente ahí precisamente cuidando que no ocurra algún accidente que dios no lo quiera. Y así estamos en otras escuelas también, en la escuela Héroes de la Patria, Palo Seco, también estamos trabajando en ese esquema, en La Nueva Era, bueno, ahora es 15 de Mayo, aquí en la Teresa Barba Palomera también tenemos elementos, y hemos estado conformando una escuela de educación vial para padres de familia, profesores y alumnos, para en conjunto poder cuidarnos entre todos”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.6. Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Juan José Cuevas García**. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias Presidente. Torneos que se llevan a cabo aquí en Puerto Vallarta regionales, estatales, nacionales e internacionales, los municipios de la región, del Estado, del país. Muchos miran a Puerto Vallarta, ven un destino pujante y atractivo para ellos, y aparte porque cuando invitan…un ejemplo, a un torneo estatal, es más frecuente que vengan más equipos municipales a Puerto Vallarta que a otros municipios, por varias lógicas. Pero aquí esto provoca el deterioro de muchas canchas deportivas, y sí le pediría…me imagino que está en su voluntad, pero también seguramente ya visualizado en que los recursos adicionales que se puedan captar, buscar darle mantenimiento y conservación a éstas áreas deportivas, que es algo que exigen en estas reuniones que hemos tenido los compañeros deportistas en la comisión de deportes, es algo recurrente, en que las áreas deportivas, las canchas deportivas, las administraciones pasadas no les han dado mantenimiento, las tienen muy deterioradas y confían en esta administración. Igualmente nada más hacerlo extensivo, y seguramente en un rato más vamos a ver el tema de la comida chatarra, éste acuerdo que podemos hacer, y sí, hacerle un comentario porque había comentado usted con respecto a resolver, desatorar o desamarrar, especialmente como cuando hay comunicación es más fácil. Hay tres temas que nos están digamos rebotando muchísimo, uno de ellos tiene que ver con Boca de Tomates, es un tema sensible, social y que es importante por lo que está representando para las familias que están ahí asentadas. A lo mejor, que por su conducto nos invite a hacer una reunión o platicar cómo está el tema entre todos los compañeros regidores y saber cómo está también con respecto a la concesión de usos y destinos con respecto a esta playa. Ver seguramente también los caminos que para semana santa puedan ayudar, pero el tema éste de Boca de Tomates creo que vale la pena.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------(Continúa) Y otro tema que nos ha estado rebotando es con respecto a la esquina ésta, Constitución y Venustiano Carranza, aquí en el centro donde se está haciendo una plaza, plazoleta, ahí invadiendo un poco más la calle y precisamente el día que estábamos ahí revisando hubo un accidente ahí por una cuestión del embudo que se está haciendo con respecto a unos departamentos que se están llevando a cabo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------(Continúa) Y el tercer punto que seguramente usted debe de tener conocimiento, que tiene que ver con una calle, Ignacio L. Vallarta y Francisca Rodríguez, sí es un tema que entiendo la nobleza de usted y como dicen por ahí “la buena onda”, de no pegarle a lo mejor a alguien, que en su momento creemos que nos quitaron una calle importante que eran y son de Puerto Vallarta, de los Vallartenses. Y yo siempre he dicho que se le aplaude en este caso al alcalde de Guadalajara, a Enrique Alfaro, quien dice que irá hasta las últimas consecuencias jurídicas y penales por las irregularidades que administraciones pasadas cometieron al ser omisas en la construcción y obras irregulares que están o se llevaron a cabo ahí en el Ayuntamiento de Guadalajara. Creo que aquí éstas dos calles importantes para los Vallartenses deberían….lo ideal es recuperarse y que pague quien en su momento haya sido el culpable de ello. Bien, sería bueno también una valoración de éstas dos calles, a lo mejor una plática con todos para buscar una solución a ello. Es cuanto Presidente”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Referente a las unidades deportivas y a los deportes, creo que turismo va de la mano con cultura y va de la mano con el deporte. Por supuesto que nosotros requerimos que venga más gente, porque nuestra vocación es turística; si hay turismo nos va bien, si no hay turismo obviamente nos va mal a todos. Por supuesto que nosotros estaremos impulsando los deportes de cualquier índole, y viene uno de vela en éstos días, pero de cualquier tipo de deporte tenemos que estar impulsando nosotros para que se desarrollen aquí en Puerto Vallarta, porque aparte de que se construye mente sana en cuerpo sano, por supuesto viene mucha gente acompañando a los atletas, a los deportistas y es turistas que debemos de atender aquí como se merecen. Referente por supuesto a la calle, bueno a lo que es Venustiano Carranza y Constitución, ahí donde vivían Los Famanía, ahí ese edificio que se construyó…o que también era un bar ¿cómo se llamaba ahí?, ¿se acuerdan?, ¿no se acuerdan cómo se llamaba ahí?, ¿verdad?, bueno, ahí precisamente se construyó lo que es un edificio y sí, están salidas un poquito lo que es las banquetas tengo entendido de acuerdo a los reportes y los medios de comunicación, fue planeación ya a esa zona; por supuesto en esa zona también viene lo que es la ampliación de banquetas en toda esta zona y es parte de lo que es la ampliación de banquetas, le pidieron que de una vez ampliara porque todas las banquetas se van ampliar. Ha sido un éxito la ampliación de banquetas en esa zona y tú lo puedes ver perfectamente; y la Basilio Badillo que se ampliaron lo que son las calles, las banquetas en esa zona, pues ahora viene Venustiano Carranza, viene precisamente la Constitución, viene toda esa zona que se van ampliar lo que son las banquetas y por supuesto se está metiendo lo que es el cableado subterráneo a lo que es toda esta zona, inclusive nos están pidiendo ya ampliar banquetas hasta lo que es el mercado Emiliano Zapata. Entonces, son proyectos del gobierno federal con el gobierno estatal y por supuesto el municipio, que tenemos que trabajar en equipo para que esa zona esté lo más bonita posible”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Entendible alcalde, nada más que la ampliación de la banqueta lo vemos favorable, especialmente porque tiene que ver con la gente que no usa un motor, un automotor. El detalle es que al final le hacen una plazoletita, se amplían un poquito más aparte de la banqueta, y es cuestión nada más de revisar esto por favor, para…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto, con mucho gusto regidor. ¿Cuál era el otro tema regidor?...ah, Boca de Tomates. Miren, el viernes estuve en la ciudad de Guadalajara, me reuní con Xochitl, viene el martes, mañana, quedó de avisarme, si gustas me acompañas, el regidor Andrés González ha estado muy al pendiente, estuvo en una reunión aquí. Nosotros somos pues prácticamente mediadores, ustedes saben que es un asunto federal, hay denuncias porque dañaron lo que es el mangle. La zona federal, el destino que tenemos nosotros como Ayuntamiento pues está en el mar, prácticamente con el mar de fondo, el recorrido del mar….donde están los restaurantes, que eran ocho y ahora son once, bueno pues ahora están ya en terrenos ganados al mar, se está haciendo un levantamiento. Yo platiqué con Sergio, el delegado de SEMARNAT, y le vamos a encontrar una solución. Viene el día de mañana Xochitl, quedó de avisarme para entrevistarnos, platicar y tratar de buscar una solución para ayudar a los que están prácticamente ahí por más de cuarenta años, los restauranteros. Con mucho gusto Juan José, regidor, en eso estamos trabajando. Nosotros queremos por supuesto que continúen ahí los restaurantes, nosotros queremos ir a comer todavía ahí, sabroso, y por supuesto que como mediadores estamos trabajando tanto como con SEMARNAT como PROFEPA y con los que tienen la concesión ahí que son el Grupo Vidanta, que es Mayan, para que les permitan esta en esta zona, que son terrenos ganados al mar y que la concesión la tienen ellos. Pero en eso estamos trabajando, al regidor Andrés le consta que aquí nos reunimos todos y lo único que estamos haciendo pues es precisamente el tratar de ayudarlos para que se solucione este problema”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Sí, me gustaría saber a qué hora va a ser mañana, porque también…si a usted le han argumentado que ya la parte de concesión de usos y destinos ganados ahí …en este caso ahí, que son del Ayuntamiento ya quedó adentro en lo que viene siendo en el mar, en este caso también vamos hablar que la de ellos, la concesión en su momento de SEMARNAT, la concesión que tenían seguramente con este recorrido del mar, pues como dicen por ahí, si a esas vamos, pues también la de ellos quedó adentro. Creo que aquí puede haber un poco más de pláticas, seguramente mañana lo vamos a ver. Si me gustaría saber a qué horas, y los que podamos estar pues adelante”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Nada más para conocimiento, todo lo que es el estacionamiento es terreno ganado al mar, y esa concesión la tiene pues prácticamente un particular. Pero con mucho gusto mañana yo te aviso para ir, invitamos al regidor Andrés para estar ahí los tres si gustan, platicar y tratar de buscarle una solución a este problema. Con mucho gusto. El regidor….ah, el tema de la calle Francisca Rodríguez, bueno, la Ignacio L. Vallarta, es la Ignacio L. Vallarta. Bueno, ahí es un terreno o calle que se vendió por parte del fideicomiso, estamos cambiando nosotros precisamente lo que es el Fideicomiso de Puerto Vallarta porque el ficoi…fideicomitente, el fideicomitente viene desde Gustavo González Villaseñor, desde aquellos años viene y no lo han cambiado. Hoy en esta administración, en este cabildo se solicitó….no, fue la de Bravo ¿no?, porque tú estuviste ahí con Gustavo”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Es el delegado fiduciario, pero en la administración de Chava se nombró a Gustavo Buenrostro, y ya desde este tiempo él sigue como Delegado Fiduciario”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Exactamente”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Yo creo que ya hicieron el trámite ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, aquí aprobamos que cambiáramos ya de delegado, se está haciendo el trámite, son trámites y firmas que Andrés sabe perfectamente cuánto tardan, pero en eso estamos trabajando. Pero sí, se vendió lo que es este terreno o esta calle a través del Fideicomiso Puerto Vallarta”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Sí alcalde, lo entiendo, el fideicomiso tiene su responsabilidad, pero he sabido de años pasados y a Andrés le ha tocado igual que a usted, de la venta de terrenos del fideicomiso, nada discutible, el problema es que vendieron aquí unas calles, calles céntricas, calles de los Vallartenses, calle….lo dije al principio, entiendo su nobleza ahí por la cuestión de que tiene que ver con el compañero quien lo aprobó en su momento Presidente, en su momento de la comisión, el comité técnico, pero insisto, no es un terreno básicamente, es una calle que es de los Vallartenses y lastima, porque a fin de cuentas pudo haber sido…o en este caso debemos de revisar qué podemos hacer, ojalá se pueda recuperar esas calles que son de los Vallartenses Presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor, trataremos de recuperar también las calles de la colonia Versalles de la Plaza Caracol, la de Vallarta Opina, que son calles que en su momento se vendieron ¿verdad?, o se otorgaron y pues ahí quedaron, pero con mucho gusto nosotros investigamos en lo que es nuestra responsabilidad para primero definir si era calle o era terreno lo que es ahí, porque no está definido; el fideicomiso de Puerto Vallarta tiene que definir ¿verdad?, si era calle o era terreno para poder partir de ahí ¿no?, pero con mucho gusto lo investigamos regidor”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.7. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez**. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Estamos en asuntos generales ¿verdad?. Uno de tres. El día veintitrés de este mes, su servidora…estuvimos, tuvimos una reunión de mi comisión que es la de servicios públicos. Qué bueno que el Presidente ya nos dijo las buenas nuevas, aunque ya las sabíamos nosotros, pero me gustaría decirles a todos y cada uno de los presentes, que hoy cumplimos cinco meses en esta administración, cinco meses que nos tildaron no sé de cuánta cosa, incluso a su servidora fueron y me aventaron basura y no sé cuánta cosa. Pero qué bueno, qué bueno, porque ¿saben qué?, sabemos trabajar, como dijo el Presidente “olvídate, vamos a seguir adelante”, y así le hicimos. Tres veces voy a repetir, hoy hace cinco meses que empezamos con un Ayuntamiento más abajo que la tostada, y hoy fíjense bien cómo están callados los medios de difusión, no dicen lo que antes decían, que “todo esto pues por Vallarta”, que “tenemos tanta contaminación”, que “no recogen la basura”, y hoy que tenemos cinco meses casi erradicando ese problema, porque era un problema y se solucionó, no ocupamos muchos años, ni ocupamos muchas cosas, se ocuparon muchas ganas como dice el Presidente, y así fue”. Entonces, definitivamente me gusta esta comisión, éste día veintitrés nosotros sesionamos con todos los departamentos desde pe a pa, platicamos, hablamos, aquí estuvieron algunos medios, se dieron cuenta, porque aquí es abierto, todo mundo sabe cómo estamos, no hay nada encerrado, y lo único que se está viendo es que somos trabajadores. Y en este caso nada más es que somos con trabajos diferentes. El día últimos que tengamos aquí se van ad ar cuenta cómo va a quedar Vallarta, cómo va a estar Vallarta que hasta nos van aplaudir, porque ahorita no nos aplauden, no importa, nos hace falta…digo. Ése es un asunto primero.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- ---(Continúa) El dos. Muchachos, a mí me parece muy bien, cada uno de ustedes con lo de los este…gorditos ¿si?. Yo en un tiempo tuve más….pero no sé…acuérdense, ésta situación tiene que ser en la casa, en la escuela, pero decir aquí en el Ayuntamiento que no debes de comer “galletitas”, como que eso…lo siento pero no va conmigo. Si hay alguna sanción, hay me la aplican, porque ¿saben qué?, a mi me gustan los duritos, a mí me gustan todos esos dulces, la verdad es necesario para alguien de nosotros si tenemos baja presión –desgraciadamente es mi problema-, que tengo baja presión, tengo que agarrar un dulce y comérmelo, y me gustan mucho los duritos con chile y no voy a poder dejar sinceramente, de que esa minuta que van a mandar…Presidente, nosotros ya estamos viejos, ya sabemos qué es lo que nos interesa, engordar o no engordar, miren mis cuarenta y tantos kilos menos, me han servido de estar limitándome. Aquí es a los pequeños, a los papás en este caso, pero la iniciativa me parece perfecta.------------(Continúa) Tercera y última. Quiero decirles que es muy importante, es muy, muy importante todas y cada una….yo sí pido…y si piso callos hay me disculpan, y si no me disculpan pues se aguantan. Quiero decirles a todos los regidores, a todos y cada uno junto con el Presidente también, porque se echa sus fast track. Aquí hay una situación, es tan importante las iniciativas, bueno para mí, estoy segura que para ustedes; es tan importante las iniciativas que a mí me gusta… no quiero verme muy vulgar, pero estarlas viendo y estar apasionándome aquí con que “ah mira, el artículo fulano de tal dice esto, esto”, eso nos quita…los que nos metemos o se meten al fast track, de que ahorita después de todo…”yo traigo una iniciativa”, y empiezan a meterlo. Les dije que me iban a odiar, pero la verdad por qué mejor no la mandan con anterioridad y así podemos verla bien desde las tripas y todo, porque ahorita todas las que me mandaron, yo con todo respeto dicho, pero yo ya dije…Magaly dice “no la he firmado, ahorita se las firmo”. No muchachos, es tan importante, tan importante…ódienme, también tú Presidente, ódienme, porque es tan importante las iniciativas que hacemos aquí en Vallarta que para meterlas así al final se me hace como una falta de respeto a nosotros mismos. Una disculpa si los maltraté, pero era mi intención decirles que por favor de la manera más atenta pido a ustedes tengan a bien en las reuniones posteriores, si tienen así llevarlo a cabo, de que tengan sus iniciativas ya reglamentadas conforme a derecho, que son cuarenta y ocho horas con el Secretario General para quitarnos este asunto de que estemos llegando al último y “no voy alcanzar a leer lo que me gustaría haber leído de él, lo que me hubiera gustado leer de él, del Maestro, del Presidente”, va para todos. Una disculpa, pero con eso termino. Muchísimas gracias. Yo sigo trabajando como todos ustedes, somos trabajos diferentes pero con muy, muy, muchas ganas de seguir adelante por Vallarta. Gracias. Iniciativas por favor”.--------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias Regidora. Miren, ¿por qué no hacemos una propuesta aquí entre todos los regidores?. Que todas las iniciativas que entren a asuntos generales se turnen a comisiones, excepto las urgentes, porque muchas veces tenemos que tomar una decisión urgente entre todos. No sé qué les parezca, que todas las iniciativas que entren en asuntos generales se turnen a comisiones para su análisis, discusión ¿verdad?, dictamen y todo, pero las urgentes aquí las definimos entre todos ¿les parece?. Claro ¿si?, a partir de la próxima sesión, a partir de la próxima sesión ¿si?”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Alcalde, en la presentación de iniciativas normalmente todas se tienen que ir a comisiones o en asuntos generales se turnan a comisiones. Entiendo que hay algunas que van a ser de urgente y obvia resolución, pero nada más hacer un comentario de que la iniciativa que presentamos por ejemplo hoy varios compañeros regidores aquí, no se aprobaron, se aprobó que pasen a comisiones, y ya después se van a revisar en comisiones, no es que hoy se aprobó la iniciativa de cada uno de los que presentamos hoy iniciativas, se turnan a comisiones y ahí se van a analizar, revisar, discutir y a lo mejor aprobar o no en cada una de las comisiones. Es cuanto Presidente”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Gracias. Con permiso. Quiero decirle regidor que la situación no es ésa; la situación que yo pido es que en algunas yo no estoy colegiada, y por lo tanto no estoy incluida. Sin embargo, cuando llegue antes por medio de secretaría general yo ahí como dicen los chiquillos “pues me las chuto”, y ya digo “ah mira, está tratando esto y se va a tratar esto”, aunque no es mi comisión pero ahí las veo, cuando después se pasan a las comisiones correspondientes para trabajo en algunas yo no estoy, entonces por lo pronto ya me la perdí. Eso es lo que quiero decir. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. A ver secretario, le damos el uso de la voz al secretario para que nos lea el artículo 81…85”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto. Mire Presidente, el artículo 85 en el segundo párrafo dice “por regla general las iniciativas de acuerdo edilicio se programan para su discusión en la siguiente sesión plenaria de Ayuntamiento, aunque pueden ser turnadas a comisiones mediante acuerdo del órgano de gobierno a petición de cualquier munícipe”. Y el último párrafo “los casos de urgencia para la aprobación de acuerdos edilicios serán previamente valorados por el Ayuntamiento, cuyos integrantes decidirán primero por Mayoría Simple si efectivamente se trata de un asunto urgente. En caso contrario se dará al asunto el trámite ordinario”, que es turno a comisión ¿si?. Entonces, las iniciativas que presentan todos los ciudadanos regidores en el orden del día son iniciativas, se turnan todavía a una comisión edilicia. Entonces, es el procedimiento que se sigue ¿si?, porque realmente no aprueban ahí el dictamen, realmente estás aprobando una iniciativa para el turno a la comisión”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Entonces, yo voy a meter todas mis iniciativas después ¿verdad?, ya al fin y al cabo pues se vale”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “En asuntos generales no”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Lo que yo quiero evitar es eso, ver todo lo que se va a meter, si yo no estoy en la comisión de él, quiero ver cuál es, si eso es lo que yo…no sé si me expliqué”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, es correcto, o sea, todas las iniciativas de nosotros, de los que no estamos en las mismas comisiones pues también quieren saber ¿no? de qué se trata ¿verdad?. Entonces, mandarle la información para que ella tenga toda la información. Muy bien, con mucho gusto regidora”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.8. Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial y Ecología, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento apruebe realizar el cambio de uso de suelo de la parcela 408 Z1P4/4 del Ejido de Ixtapa en el Municipio de Puerto Vallarta**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Regidores e integrantes de la Comisiones Edilicias, Colegiadas y Permanentes de Ordenamiento Territorial y Ecología, tenemos a bien someter a su alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice, y en su caso, se autorice el Cambio de Uso de Suelo de la Parcela 408 Z1 P4/4, del Ejido de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. PARTE EXPOSITIVA 1. PRESENTACIÓN. El día 26 de febrero de 2016 en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los suscritos en sesión de trabajo, nos reunimos a efecto de dar cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo No. 0762015 donde se Aprueba por Mayoría simple de votos se turne LAS Comisiones Edilicias de ORDENAMIENTO TERRIOTORIAL Y ECOLOGÍA la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional de Densidad Media por el Uso de Suelo de Actividades Extractivas, de la Parcela 408 Z1 P4/4, del Ejido de Ixtapa, ubicada en la Carretera a las Palmas, kilómetro 15, en la Delegación de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y posterior dictamen, mismo que adjuntamos al presente para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Cambio de Uso de Suelo solicitado. 2. ANTECEDENTES. Se emite Dictamen Condicionad de la Dirección de Ecología Municipal con No. De Oficio 0662/2015. De fecha 8 de Junio de 2015. Se emite Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos No. De Exp. 2794/15, Asunto 067/00/RU—LP/RG-1523/15, de la Dirección General de Ecología y Ordenamiento Territorial, con fecha 23 de junio de 2015. Presenta Oficio de SEMADET DGPGA No. 357/2783/2015. De fecha septiembre 11 de 2015. Así mismo Presenta anexos de Estudio de: Manifestación de Impacto Ambiental. Programa de Reforestación. Estudio Hidrológico. Parte del terreno se encuentra localizado dentro del límite de Aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito 2, donde la Parcela 408 Z1 P4/4 del Ejido de Ixtapa, ubicada en la Carretera a las Palmas kilómetro 15 en la Delegación de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es clasificada como una Reserva Urbana a Largo Plazo con un Uso de Suelo Servicios a la Industria y Misto Regional. Y sin embargo la fracción en cuestión está fuera de límite mencionad y dentro del área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Puerto Vallarta del 2006, donde la Parcela es clasificada como una Reserva a Largo Plazo con un Uso de Suelo Habitacional de Densidad Media (H3). PARTE CONSIDERATIVA A. COMPETENCIA. 1. Competencia y Facultad de presentar Iniciativas de las Comisiones. El Presidente Municipal, es competente para presentar iniciativas y dictaminar lo conducente de conformidad con los artículos 27 y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 47 fracciones III y XI, 49 fracciones I, II, VIII y IX, 52, 60 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; que a la letra dicen: Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad. Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada. Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. (…) Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco: Artículo 47. Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente: III. Ecología. (…) XI. Ordenamiento territorial. Artículo 49. De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones: I. Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia. II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. (…) VIII. Formular propuestas para la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia les ha sido encomendada. IX. Las demás que la ley les otorgue. Artículo 52. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ecología tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos. Artículo 60. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de ordenamiento territorial tendrá la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. 2. Requisitos formales. En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la presente iniciativa y dictamen, reúne los requisitos formales consistentes en haberse presentado por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento, cuenta con la firma autógrafa por los autores de la misma, encontrarse debidamente fundada y motivada, desprendiéndose de su contenido la exposición de motivos que le da sustento, así como el contenido de la exposición clara y detallada de las normas que crea. Es preciso señalar que la presente iniciativa, ha sido turnada para su dictaminación, de manera colegiada por las Comisiones Edilicias de ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGIA, mediante acuerdo No. 076/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015. B. PROCEDENCIA MATERIAL. 1. Exposición de Motivos I. El promovente solicitó autorización a la SEMADET para la extraccion del material excedente, del predio se anexa acuse de recibido en oficio s/n, de fecha 14 de julio de 2015 y recibo de pago. Después de su revisión la SEMADET requirió al Promovente el Dictamen de trazos usos y destinos especificos para Uso de ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, ya que solo se puede autorizar la extracción de material geológico si el predio cuenta con este uso de suelo según lo señala la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-002/2003, “Condiciones y especificaciones técnicas de operación y extracción de bancos de material geológico”. II. El promovente presenta Estudio de Impacto ambiental donde señala las acciones que deberá realizar para prevenir, remediar y/o mitigar los impactos ambientales que se realizarán durante la ejecución del proyecto, en caso de presentarse afectaciones negativas al ambiente. a) No muestra cuerpos de agua o escurrimientos permanentes y/o temporales que se puedan ver afectados. b) El proyecto beneficiará a muchas familias de la zona de manera directa e indirecta. c) El material producto de la extracción se destinará en parte para obras y servicios publicos del municipio. d) En la superficie afectada solo se localizaron 5 árboles que fueron derribados (se pago una multa por tal acción), para lo cual se realizará la reforestación del sitio con 80 ejemplares de la región una vez finalizada la nivelación del sitio y la extracción del material excedente, como una medida de mitigación y compensación ambiental. e) La reforestación prevendrá la erosion del suelo y la perdida de humedad, entre otras, por lo que los impactos ocasionados serán solo durante el movimiento del material. f) La nivelación se realizará en tres etapas, para lo cual presentará los estudios topográficos e hidrológicos correspondientes. g) El predio por sus características, se recupera rápidamente de manera natural durante las temporadas de lluvias, por lo que el chaponeo de malezas y especies no aróreas (que no miden 10 cm o más de diámetro a la altura del pecho) no perjudica la calidad del suelo. III. El proyecto presenta Autorización Parcial y Condicionada de oficio 0662/215 de fecha 8 de julio de 2015, la cual tiene una vigencia de 1 (uno) año. Donde solamente se autoriza el movimiento de tierra en el sitio. Donde la Direccion de Ecologia señala que deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración propuestas en el estudio de impacto ambiental, tales como: Que el promovente se responsabilice de la calidad de la información presentada en los reportes e informes a evaluar y certificar mediante informes bimensuales el cumplimiento de las condicionantes. Que para la extracción del material geológico excedente de las actividades de nivelación del predio, el promovente deberá obtener el vocacionamiento de uso de suelo para este fin ante las instancias correspondientes. Que los trabajos de prepatación del sitio deberá de realizarlos paulatinamente para permitir que la fauna existente en el sitio busque refugio conforme avanzan las actividades. Que deberá realizar medidas de mitigación a emisiones a la atmosfera producidas por ruido y polvo. Para dar cumplimiento a esta condicionante deberá regar de manera periódica o cuando las necesidades lo requieran en el sitio del proyecto y zonas de influencia. Que durante las etapas de preparación del sitio, construcción y operación, No deberá incinerar los desechos orgánicos; estos deberá ubicarlos en sitios autorizados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, así como destinar el material producido por las excavaciones, los escombros y resiudos de la construcción en sitios específicos autorizados por el Ayuntamiento. Que deberá establecer reglamentación interna tendiente a evitar cualquier afectación sobre poblaciones de flora y fauna silvestre, derivada de las acciones y/o actividades del personal que labore el sitio. Que deberá responsabilizarse de cualquier ilícito en materia de impacto ambiental que sea detectado dentro del área del proyecto. Que deberá apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas y demás Ordenamientos Ecológicos aplicables vigentes. Que deberá conservar el arbolado existente en el predio conforme lo establecen los art. 26, 27 y 28 del Reglamento de Ecologia para el Municipio de Puerto Vallarta. Si existiera la necesidoad de talar, podar o trasplantar algún ejemplar, deberá realizar los trámites necesarios para este fin ante esa Dirección. Que para el manejo de residuos sólidos, deberá contar con contenedores ubicados estrategicamente en las áreas de trabajo y/o operación y disponerlos conforme a la reglamentacion municipal vigente. Que las actividades de extracción de material no deberán obstaculizar los ríos o arroyos naturales, imponiendo la conservación y construcción de obra hidráulica pertinente para salvaguardar y garantizar la seguridad de la población en su persona y sus bienes materiales. Deberá asegurar que no se contaminaran con aguas jabonosas o verter liquidos o resiuos peligrosos. Cumplir con las especificaciones de las normas oficiales mexicanas en tales materias vigentes. Que deberá reportar a esa Dirección de Ecología cualquier contingencia ambiental que se presente y permitir el acceso al personal de esta dependencia cuantas veces sea necesario. Que la Dirección de Ecologia podrá inspeccionar el sitio del proyecto durante su ejecución y sancionar cualquier omisión o incumplimiento al Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta. Asi como turnar la denuncia corresponpondiente en el supuesto de que se trate de delitos ambientales. 2. Competencia del Ayuntamiento. Que es Competencia del H. Ayuntamiento autorizar movimiento de material geológico en predios que se encuentran dentro de los Límites de Centro de Población del Municipio de Puerto Vallarta. 3. Análisis de la Iniciativa. Al haber entrado al estudio pormenorizado de la Iniciativa que se presenta, se consideró que es procedente el emitir dictamen en el sentido favorable de aprobar el cambio de Uso de Suelo de la Parcela 408 Z1 P4/4, del Ejido de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que el Área en estudio actualmente se encuentra totalmente impactada con gran riesgo de erosión, dado que tiene una pérdida total de la vegetación primeria y secundaria lo que al término de las actividades permitirá la recuperación del área que garantizaría la continuidad de los procesos ecológicos con los beneficios ambientales que se requieren para esa área. 4. Sentido de la resolución. Las Comisiones dictaminadoras consideran que debe aprobarse la Iniciativa señalada en el proemio. Por los fundamentos y argumentos vertidos con anterioridad estas Comisiones concluyen con la aprobación de la misma, y en este sentido se emite la siguiente: PARTE RESOLUTIVA: Único.- Se aprueba la iniciativa de cambio de Uso de Suelo de la Parcela 408 Z1 P4/4, del Ejido de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Actualmente con Uso de Suelo Habitacional de Densidad Media y Mixto Regional a Actividades Extractivas el cual al momento de su abandono tendrá que gestionar el Uso de Suelo que le corresponda. Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que a este H. Cuerpo Edilicio, se somete a su elevada consideración y aprobación por parte de los integrantes de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y Ecología el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: Único.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, 40 fracción II, 42, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se aprueba por los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo particular como en lo general, autorizar se promulgue y publique en la Gaceta Municipal el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional de Densidad Media y Mixto Regional al de Actividades Extractivas, de la Parcela 408 Z1 P4/4, del Ejido de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente, Puerto Vallarta Jalisco a 26 de febrero de 2016. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Ordenamiento Territorial y Ecología (Rúbrica) Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, Regidor Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Bellanni Fong Patiño, Regidora Presidenta de la Comisión de Ecología e Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Martha Susana Rodríguez Mejía, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Dr. Armando Soltero Macías, Regidor Integrante de la Comisión de Ecología; (Rúbrica) Dr. José Francisco Sánchez Peña, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Integrante de la Comisión de Ecología; (Rúbrica) Mtra. Magaly Fregoso Ortíz, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial y de la Comisión de Ecología; (Rúbrica) C. Edelmira Orizaga Rodríguez, Regidora Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial y de la Comisión de Ecología; (Rúbrica) Dr. Juan José Cuevas García, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Homero Maldonado Albarrán, Regidor Integrante de la Comisión de Ordenamiento Territorial.--------------------------------------------------------------------------------------El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “Buenas tardes compañeros regidoras, regidores y Presidente Municipal. Presento a ustedes, a su consideración el dictamen de la comisión de ordenamiento territorial en coadyuvancia con la comisión de ecología, mismo que resuelve el cambio de uso de suelo del predio denominado El Fortín. Por lo que le solicito de la manera mas atenta al Presidente Municipal instruya al secretario general dar lectura al punto resolutivo del presente dictamen. Para antes Presidente, aprovechando que estamos aquí, el viernes que sesionamos precisamente para aprobar este dictamen, los regidores que hicimos en conjunto este dictamen tanto la comisión de ecología como participación ciudadana me encargaron que precisamente yo fuera el conducto para platicar con usted para invitarlos a tratar el asunto que comentó hace rato el regidor Juan José Cuevas, el asunto de Boca de Tomates. Yo creo que con la explicación que dio hace rato el Presidente ¿verdad?, yo creo que ya se dan por enterados, y como dijo el Presidente, están invitados yo creo que todos los regidores que quieran asistir mañana con la funcionaria que va a estar aquí. Muchas gracias Presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante Secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Con todo gusto Señor Presidente. Punto Único. El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, 40 fracción II, 42, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba por los miembros del Ayuntamiento, tanto en lo particular como en lo general, autorizar se promulgue y publique en la Gaceta Municipal el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional de Densidad Media y Mixto Regional al de Actividades Extractivas, de la Parcela 408 Z1 P4/4, del Ejido de Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto Señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Por lo que solicito a este Pleno si están de acuerdo en este punto de acuerdo de las comisiones colegiadas y permanentes de ordenamiento territorial y ecología, solicito levantar la mano los que estén de acuerdo en este dictamen”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Ya estábamos en asuntos generales ¿eh?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora Celina…”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Si gracias. Perdón, es que me están haciendo llegar, me reportan los vecinos de la colonia Delfines que el área verde se está circulando, ya están enmallando, yo el fin de semana vi únicamente los postes y ahorita ya están poniendo el alambrado en el área verde, colonia Delfines. Entonces, no sé si tenga conocimiento Presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahorita mandamos, es el cerrito, es el área verde…el cerrito, chéquenlo por favor. Ahorita checamos con mucho gusto”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**10. Cierre de la sesión.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las trece horas con veintiséis minutos (13:26 trece horas con veintiséis minutos), del día 29 veintinueve de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. Muchas gracias y buenas tardes tengan todos ustedes.----------------------------------------Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Martha Susana Rodríguez Mejía C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Gabriela Duarte Becerra C. Gilberto Lorenzo Rodríguez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Magaly Fregoso Ortiz C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Edelmira Orizaga Rodríguez C. Homero Maldonado Albarrán**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Bellanni Fong Patiño C. Juan Solís García**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Andrés González Palomera C. Armando Soltero Macías**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Paula Celina Lomelí Ramírez C. Juan José Cuevas García**

 **Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado C. José Francisco Sánchez Peña**

 **Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**